



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2432

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 30-11-2017

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso
	BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini
	CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas

DECRETO N° 2467 (04-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, a partir del 4 de septiembre de 2017, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja a la agente y el cargo que se detalla a continuación: ANTONELLA ANDREA PAPPALARDO – Legajo 30809 – cargo : Personal de Servicio Inicial con 45 horas semanales - CF. 7-01-74-01 – dándosele de baja las bonificaciones que percibía.

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase, a partir del 4 de septiembre de 2017, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dándosele de alta a la agente y el cargo que se detalla a continuación: ANTONELLA ANDREA PAPPALARDO – Legajo 30809 – cargo : Personal de Servicio Inicial con 45 horas semanales - CF. 7-01-74-01 –.

**ARTÍCULO 3°.-** Otórgase, a partir de la fecha de su notificación a la Agente ANTONELLA ANDREA PAPPALARDO – Legajo 30809 – la Bonificación Remunerativa de un 25% sobre el salario de un Obrero con 44 horas semanales.

**ARTÍCULO 4°.-** La Contaduría Municipal, tomará los recaudos presupuestarios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que demande el presente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA            BLANCO            ARROYO

DECRETO N° 2468 (04-10-2017) Expte. 15353-8-16 Cpo. 4

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 02/17 para la obra “AMPLIACION ESCUELA SECUNDARIA N° 217”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 04 de Julio de 2017 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Permanente de Estudio y Evaluación de Ofertas a fs. 711/716.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma ROCMA SRL.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudícase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 202° del Reglamento de Contabilidad, por ser única oferta valida en Segundo Llamado y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ROCMA SRL, por su oferta alternativa de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 85/100. (\$ 3.710.925,85.-)

**ARTÍCULO 5°.-** Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 742.185,17.-), conforme artículo 13.2 Inc. d del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Fíjase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100. (\$ 185.546,29) conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26 del mismo plexo normativo.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma ROCMA SRL -recibo N° 9307, resguardo N° 9307-.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.6° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 5° de a presente Decreto, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 21 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

MOURELLE            DE PAZ            ARROYO

DECRETO N° 2493 (09-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 10 de septiembre y hasta el 10 de noviembre de 2017, inclusive, a la agente VERONICA GABRIELA ORTEGA - Legajo N° 32183 – Guardavida de Natatorio – C.F. 4-14-67-01- dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC/i.i.

LOPEZ SILVA            ARROYO

DECRETO N° 2494 (09-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de su notificación, al Agente JORGE LUIS JOAO – Legajo 29215 – Obrero con 50 horas semanales – CF. 6-05-71-02 –, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso c), Reglamentada por Resolución N°

132/2010 - correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio, del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto se imputará Act. Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 - Part. Ppal.1 - Part. Pcial. 3 -Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2501 (09-10-2017)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**2° Foro Regional de RSE y Desarrollo Sostenible**” que, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCEyS) de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Grupo Empresarial FortaleceRSE, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, el día 1° de noviembre de 2017, en instalaciones del Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1926.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2503 (09-10-2017) Expte. 507-A-1940 Alc. 1

**ARTÍCULO 1°.-**Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la firma Ricci Teresita Inés, Giner Heriberto Emilio, Parra Susana Noemí Sociedad Ley 19550, Cap.I, Secc.IV, a transferir a su nombre el uso “DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE INDUMENTARIA CON DEPÓSITO” que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Moreno n° 3764, sito en el predio identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Manz. 31 A, Parcela 4B, de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a mantener delimitado un módulo de 25m<sup>2</sup> destinado a carga y descarga.

**ARTÍCULO 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

**ARTÍCULO 4°.-**Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/97, modificado por Decreto n° 2269/99.

**ARTÍCULO 5°.-**La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2504 (09-10-2017) Expte. 12652-6-1997 Alc. 3

**ARTÍCULO 1°.-**Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la firma SINTECRIN S.R.L. a afectar con el uso “FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES” el inmueble ubicado en la calle 5 entre 2 y 3, identificado catastralmente como: Circ.IV, Secc.S, Quinta.1, Parcela 16, del Parque Industrial y Tecnológico General Savio de Mar del Plata (PITMAR), Partido de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.-mantener delimitado dos (2) módulos de 50m<sup>2</sup> cada uno destinados a carga y descarga de acuerdo con el artículo 5.5.1.7/2 del C.O.T.

2.2.-mantener delimitado un (1) módulo de 25m<sup>2</sup> destinado a estacionamiento según el artículo 5.5.2.6 del C.O.T.

2.3.-respetar la capacidad de almacenamiento máximo indicada en la tabla anexa 5.5.6 del C.O.T.

2.4.-presentar Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) previo a la habilitación.

**ARTÍCULO 3°.-**Deberá cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza n°9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576, con carácter previo a la habilitación.

**ARTÍCULO 4°.-**Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

**ARTÍCULO 5°.-**La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**ARTÍCULO 6°.-**El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Delegación Municipal en Batán.

Msq

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2505 (09-10-2017) Expte. 27663-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5.7.4 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO a la firma CHEVERRY S:R.L. a afectar con el uso “ELABORACIÓN ARTESANAL DE CERVEZA” junto a los permitidos Café, Expendio de Bebidas, Venta de Sándwiches, Tartas y Empanadas, el inmueble ubicado en la avenida Libertad n° 6050, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.A, Manz.50F, Parcela 4A, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- mantener delimitado el sector de carga y descarga conforme lo indicado en el plano de habilitación presentado a fs. 79 del expediente 27663-8-1993 Alc.1

2.2.- presentar el respectivo Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.); previo a la habilitación.

2.3.- cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2507 (12-10-2017) Expte. 13688-8-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

**1°.- JUAN MARTIN RAMIREZ – Legajo N° 31430/1-**

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JUAN MARTIN RAMIREZ (Legajo N° 31430/1)**, como **SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA** (C.F. 3-21-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5763 – para ejecutar la Tuba en la Orquesta Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura U.E. 13-00-0-0-4-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 13-00-0-0-0-00, dándosele de baja del cargo Técnico Inicial (C.F. 4-02-66-01 – 36 horas semanales – N° de Orden 7594 - U.E. 13-00-0-0-4-00), y por finalizado el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, al agente dado de alta mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **BONIFICACIÓN POR USO DE INSTRUMENTO**, equivalente al diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, al agente dado de alta mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **FONDO COMPENSADOR**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

Para Art 4°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 1.

Para Art 5°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – AP.4

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

ROJAS

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2514 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente **JUAN ENRIQUE MONTENEGRO** (Legajo N° 24.262/1 – CUIL 20-10787917-0) al cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA III** – (C.F. 4-14-68-06 – 42 hs. Semanales - N° de Orden 1249) en el Departamento Coordinación de Enfermería - U.E. 11-01-2-0-1-00 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2515 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 4 de abril de 2017:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
4210	2-98-64-07	2-98-63-07	Medico II
1186	2-98-65-07	2-98-66-07	Medico II

ARTÍCULO 2°,- Trasládase, a partir del 4 de abril de 2017, a la agente **XIMENA NOGUEIRA** - Legajo N° 27369/1 – MEDICO II - C.F. 2-98-64-07 – 24 horas semanales - N° de Orden 4210:

DE: U.E. 11-01-1-0-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 1 “ Dr. Arturo Illia”.

**A : U.E. 11-01-3-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 35-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS – CEMA-, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3°.- Redúcese, a partir del 4 de abril de 2017, a la agente **XIMENA NOGUEIRA** (Legajo N° 27369/1), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias – CEMA - U.E. 11-01-3-0-0-00 -, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO II - C.F. 2-98-64-07 – 24 horas semanales - N° de Orden 4210.

**A : MEDICO II - C.F. 2-98-63-07 – 18 horas semanales - N° de Orden 4210, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ANDRES OSVALDO SANCHEZ** - Legajo N° 25943/1 – N° de Orden 1186 -, dependiente de la División Medicina General - U.E. 11-01-0-0-0-05 -, el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO II – C. F. 2-98-65-07 – 30 hs. semanales – N° de Orden 1186.

**A : MEDICO II – C.F. 2-98-66-07 – 36 hs. semanales – N° de Orden 1186, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1- P.p.: 1– P.Sp.: 3.

**Para Art 3°:** Program. 35-00-00.

**Para Art 4°:** Program. 27-00-00.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2516 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
1191	2-17-64-05	2-17-63-05	Médico I
7061	2-17-66-16	2-17-68-16	Profesional Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ESTRELLA MARIA RICO** (Legajo N° 29412/1), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 1191.

**A : MEDICO I - C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 1191, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA FERNANDA VALLO** (Legajo N° 31663/1), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C. F. 2-17-66-16 – 36 hs. semanales – N° de Orden 7061.

**A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-68-16 – 42 hs. semanales – N° de Orden 7061, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Fin. y Fun. 3-1-0 - Prog. 27-00-00 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 – P.Sp.: 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2517 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **GLADYS EDITH ROBLEDO** (Legajo N° 9.507/1 - CUIL 27-12906287-3) al cargo de JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 1530), en la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria – U.E 11-01-0-0-0-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2519 (12-10-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las "JORNADAS SOBRE FUENTES NO NORMATIVAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO" que, organizadas conjuntamente por el Instituto de

Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Mar del Plata, el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de La Plata y se desarrollarán durante el día viernes 10 de noviembre de 2017, en instalaciones de la Universidad CAECE, sita en la calle Olavarría n° 2464, de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2521 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 20 de marzo de 2017:

U.E. 01-16-0-0-0-00 –Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-01-00 – institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 13 - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
7851	0-70-99-01	SUBSECRETARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase, el Artículo 3º del Decreto N° 670/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1. – N° de Orden 7851.”

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyase, el Artículo 3º del Decreto N° 521/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 4º.- Amplíase el Decreto N° 848/17, consignándose la siguiente imputación presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2, para la Bonificación Remunerativa: Inc. 1 – P.P. 1 – P. p. 3 – P. Sp. 8, para el Adicional por Título (secundario): Inc. 1 – P.P. 1 – P. p. 7 – P. Sp. 4.

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyase, el Artículo 3º del Decreto N° 379/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 35-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 6º.- Sustitúyase, el Artículo 3º del Decreto N° 2559/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 40-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1 – N° de Orden 7040.”

ARTÍCULO 7º.- Sustitúyase, el Artículo 3º del Decreto N° 100/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-22-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 25 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 8º.- Sustitúyase, el Artículo 4º del Decreto N° 130/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 30-00-00 – Fin. y Fun. 3-2-0- UER: 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 9º.- Sustitúyase, el Artículo 4º del Decreto N° 143/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1, para las escuelas Prog. 25-00-00 – Fin. Fun. 3-4-2, para los Jardines Prog. 24-00-00 – Fin. Fun. 3-4-2, para la U.E. 08-00-0-2-3-01- Prog. 26-00-00- Fin. Fun. 3-4-3 y para la U.E. 08-00-0-0-0-00 – Prog. 01-00-00- Fin. Fun. 3-4-1.”

ARTÍCULO 10º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 5 de julio de 2017:

U.E. 18-00-0-0-0-00 –Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00 – institucional 1-1-1-01-17-000 – U.E.R. 18 - SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
7853	0-70-99-01	SUBSECRETARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 11º.- Sustitúyase, los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1600/17, los cuales quedarán redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 5 de julio de 2017, al señor **LEONARDO RUBEN RODRIGUEZ** (Legajo N° 33151/2 - M.I. N° 25.479.711), como SUBSECRETARIO en la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 7853 - U.E. 18-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 18 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 12º.- Sustitúyanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 1608/17, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 28 de junio de 2017, al señor **HERNAN GONZALO TILLOUS** (Legajo N° 33360/1 - M.I.N° 24.734.347) como DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7084 - U.E. 02-00-6-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-00-0-0-0-00.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 13º.- Amplíase el Anexo I del artículo 1º del Decreto N° 320/17, consignándose la siguiente imputación presupuestaria para cada U.E. ;

U.E. 13-00-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER 13 – F. Fin. 1-1-0.

U.E. 12-00-0-3-1-01 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 31-00-00 – Fin. y Fun. 3-2-0- UER 9 – F. Fin. 1-1-0, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

U.E. 02-17-1-2-2-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER 3 – F. Fin. 1-1-0, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

U.E. 02-17-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER 3 – F. Fin. 1-1-0, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

U.E. 17-06-3-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Fun. 2-1-0- UER 26 – F. Fin. 1-1-0.

U.E. 12-00-0-4-0-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 44-00-00 – Fin. y Fun. 3-2-0- UER 9 – F. Fin. 1-1-0, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

U.E. 01-00-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER 1 – F. Fin. 1-1-0, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 14°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mac./mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2522 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11466	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial	3

ARTÍCULO 2°.- Designanse a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor **MAXIMILIANO MIGUEL FERREYRA OCAMPO** (LEGAJO N° 33589/1 – CUIL 20-34092560-3, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales N° de Orden 11466), para cumplir funciones de chofer en el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingos y por las características de las funciones que tendrá, distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas:

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 6 de septiembre de 2017, segundo párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2523 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Srta. **ESTEFANIA RACCA** (Legajo N° 33588/1 – CUIL 27-33016281-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 6107), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-1-0-2-00, para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno 12 horas de consultorio, y 18 horas de guardias integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0– Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1-

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap.1-

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.3 -

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.4 -

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2524 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 03 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **CELIA VIOLETA CORIA** (Legajo N° 22.479/1 – CUIL 27-11506065-7) al cargo de **MÉDICO ESPECIALIZADO** (C.F. 2-

21-00-06 - 35 hs. Semanales - N° de Orden 1772), en el Departamento Centro de Salud N° 1 “Dr. Arturo Illia” - U.E. 11-01-1-0-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2525 (12-10-2017) Expte. 9515-9-2016 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de enero de 2017:

U.E. 03-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – U.E.R. 27 – SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

**N° O.**                    **C.F. Alta**                    **Denominación**

7852                    2-17-67-01                    Arquitecto I

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir del 1° de enero de 2017, a la agente **FLORENCIA LERENA** (Legajo N° 27910/2), como **ARQUITECTO I** (C.F. 2-17-67-01 – 40 hs. semanales - N° de Orden 7852 – U.E. 03-00-0-0-0-00), en la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente **FLORENCIA LERENA** (Legajo N° 27910/2), a partir del 1° de enero de 2017, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente **FLORENCIA LERENA** (Legajo N° 27910/2), a partir del 1° de enero de 2017, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a partir del 1° de enero de 2017, a la agente **FLORENCIA LERENA** (Legajo N° 27910/2), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que la agente **FLORENCIA LERENA** (Legajo N° 27910/2), se desempeñó en el cargo de **ARQUITECTO I**, que se la da de alta mediante el artículo 2° del presente decreto a partir del 1° de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7°.- Déjase expresamente establecido que el porcentaje de la Bonificación Remunerativa que le corresponde a la agente **LARA LIZARRALDE** (Legajo N° 30471/2) es del **DIEZ POR CIENTO (10%)**, y no como se consignó en el Anexo III del artículo 3° del Decreto 2690/16.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 U.E.R. 27- F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 3°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 3

Para Art. 4°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4

Para Art. 5°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mac.

VICENTE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2527 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 08-0-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – SECRETARIA DE EDUCACION

**N° de O.**                    **C.F. Alta**                    **Denominación**                    **Meses**

11476                    7-01-00-01                    Personal de Servicio Inicial                    3

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señora **ALICIA MARCELA CARABALLO** (Legajo N° 33605/1 – CUIL 27-27648961-0) como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11476), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y fun. 3-4-1 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2549 (18-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

U.E. 12-00-0-0-0-00 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- **DAMIAN HUGO GAUNA** (Legajo N° 33606/1- CUIL. N° 23-22007202-9) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-69-01 – 44 hs. semanales).

U.E. 08-00-0-0-0-00 – SECRETARIA DE EDUCACION

- **SEBASTIAN DARIO MUÑOZ** (Legajo N° 33610/1 - CUIL. N° 20-29161324-2) como Arquitecto I (C.F. 2-17-00-01 – 35 hs. semanales).

U.E. 02-17-5-1-1-03- DIVISIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO

- **MANUEL CHISTOPHER TAIT** (Legajo N° 32675/2- CUIL. N° 20-38283703-8) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales).
- **MALEN KEILA LATUF** (Legajo N° 33608/1 - CUIL. N° 27-40307079-9) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales).

U.E. 17-00-11-0-0-00 – DIRECCION GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO

- **CLAUDIA EDITH FORQUEDA** (Legajo N° 24231/3 - CUIL. N° 27-17063892-7) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales).

ARTÍCULO 2º.- Dejase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO por si y a cargo de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y las señoras SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE CROVETTO LENIZ ARROYO

DECRETO N° 2554 (18-10-2017) Expte. 13924-4-2016 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2017, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.887.920,63), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo II, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor presidente del Ente Municipal Vialidad y Alumbrado Público y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

MOURELLE SIMONI ARROYO

**ANEXO I - AMPLIACIONES 2554/17**

Jurisdicción	Programa			Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110101000	01	01	00	110	2	1	1	0	Alimentos para personas	30,000.00
1110101000	01	01	00	110	2	2	3	0	Confecciones textiles	20,000.00
1110101000	01	01	00	110	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,000.00
1110101000	01	02	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	10,000.00
1110101000	01	02	00	110	2	5	4	0	Insecticidas, fumigantes y otros	1,000.00
1110101000	01	02	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	60,000.00
1110101000	01	04	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	16,000.00
1110101000	01	06	00	110	3	1	5	0	Correos y telégrafo	36,940.00
1110103000	01	01	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	60,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	30,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	195,000.00
1110103000	01	04	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	10,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	60,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	30,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	20,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	190,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	240,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,000.00
1110103000	20	00	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	10,000.00
1110103000	40	00	00	132	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	237,118.63
1110105000	01	04	00	110	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	72,500.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	37,600.00

1110106000	01	00	00	110	3	5	4	0	Primas y gastos de seguros	31,760.00
1110106000	24	00	00	132	2	1	1	0	Alimentos para personas	700,000.00
1110106000	25	00	00	110	3	5	4	0	Primas y gastos de seguros	2,000.00
1110106000	25	00	00	132	2	1	1	0	Alimentos para personas	2,000,000.00
1110106000	25	00	00	133	4	3	5	0	Equipo educacional y recreativo	333,460.00
1110106000	25	00	00	133	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	694,950.00
1110106000	26	00	00	133	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	179,600.00
1110106000	43	00	00	110	3	5	4	0	Primas y gastos de seguros	4,000.00
1110108000	01	00	00	131	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	2,000.00
1110108000	27	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	169,000.00
1110108000	27	00	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	1,200.00
1110108000	27	00	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	52,400.00
1110108000	27	00	00	110	2	7	9	0	Otros	1,400.00
1110108000	27	00	00	110	2	9	5	0	Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	738,800.00
1110108000	27	00	00	131	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	56,000.00
1110108000	27	00	00	131	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	190,000.00
1110108000	27	00	00	131	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	18,000.00
1110108000	27	00	00	131	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	310,000.00
1110108000	27	00	00	131	4	3	4	0	Equipo de comunicación y señalamiento	3,000.00
1110108000	27	00	00	131	4	4	0	0	Equipo de seguridad	20,000.00
1110108000	27	00	00	132	3	6	1	0	Publicidad	120,000.00
1110108000	28	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	6,300.00
1110108000	28	00	00	131	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	6,000.00
1110108000	28	00	00	131	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	36,000.00

#### ANEXO I - AMPLIACIONES 2554/17

Jurisdicción	Programa	Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe		
1110108000	28	00	00	131	2	5	7	0	Específicos veterinarios	19,000.00
1110108000	35	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	102,200.00
1110108000	35	00	00	110	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	50,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	2	2	0	Prendas de vestir	16,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	16,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	8,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	9	1	0	Elementos de limpieza	200.00
1110108000	35	00	00	131	2	9	5	0	Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	28,000.00
1110108000	55	00	00	132	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	14,000.00
1110109000	01	00	00	132	2	1	1	0	Alimentos para personas	454,200.00
1110109000	01	00	00	132	5	1	4	0	Ayudas sociales a personas	800,000.00
1110109000	29	00	00	132	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	38,800.00
1110109000	29	00	00	132	5	1	4	0	Ayudas sociales a personas	7,123,200.00
1110109000	30	00	00	110	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	30,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	5	8	0	Productos de material plástico	2,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	6	1	0	Productos de arcilla y cerámica	600.00
1110109000	30	00	00	132	2	6	5	0	Cemento, cal y yeso	1,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	7	1	0	Productos ferrosos	400.00
1110109000	30	00	00	132	3	5	1	0	Transporte	500,000.00
1110109000	31	00	00	110	3	4	9	0	Otros	8,400.00
1110109000	31	00	00	132	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	152,000.00
1110109000	31	00	00	132	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	55,000.00
1110109000	31	00	00	132	3	3	5	0	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	20,000.00
1110109000	31	00	00	132	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	15,000.00
1110109000	32	00	00	110	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	8,580.00
1110117000	01	00	00	110	2	3	3	0	Productos de artes gráficas	2,500.00
1110117000	01	00	00	110	2	5	9	0	Otros	150.00
1110117000	01	00	00	110	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y	5,500.00

									enseñanza	
1110117000	01	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	500.00
1110117000	21	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	2,200.00
1110117000	21	00	00	110	2	5	9	0	Otros	300.00
1110117000	21	00	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	12,500.00
1110117000	21	00	00	110	2	9	9	0	Otros	2,000.00
1110117000	21	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	500.00
1110117000	36	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	1,700.00
1110117000	36	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	150.00
1110117000	36	00	00	110	2	5	9	0	Otros	350.00
1110117000	36	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	450.00
1110117000	36	00	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,000.00
1110117000	36	00	00	110	2	9	9	0	Otros	1,000.00
1110117000	37	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	190.00
1110117000	37	00	00	110	2	5	9	0	Otros	70.00
1110117000	37	00	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	900.00
1110117000	38	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	180.00
1110117000	38	00	00	110	2	5	9	0	Otros	160.00

#### ANEXO I - AMPLIACIONES 2554/17

Jurisdicción	Programa			Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110117000	38	00	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7,800.00
1110117000	38	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	1,000.00
1110122000	01	00	00	110	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	6,000.00
1110122000	50	03	00	110	3	2	2	0	Alquiler de maquin., equipo y medios de transp.	1,500,000.00
1110122000	50	03	00	110	3	4	9	0	Otros	20,000.00
1110122000	50	04	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	727,000.00
1110123000	39	00	00	110	5	1	4	0	Ayudas sociales a personas	73,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	1	1	0	Alimentos para personas	148,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	2	2	0	Prendas de vestir	140.00
1110123000	52	00	00	110	2	2	9	0	Otros	320.00
1110123000	52	00	00	110	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	51,060.00
1110123000	52	00	00	110	2	5	9	0	Otros	15,500.00
1110123000	52	00	00	110	2	6	2	0	Productos de vidrio	28,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	7	1	0	Productos ferrosos	1,040.00
1110123000	52	00	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	6,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	7	9	0	Otros	30,274.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	370.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,790.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	24,660.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	5	0	Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	256.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	9	0	Otros	310.00
1110123000	52	00	00	110	3	2	2	0	Alquiler de maquin., equipo y medios de transp.	79,000.00
1110123000	52	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	28,000.00
1110123000	52	00	00	110	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	29,500.00
1110123000	52	00	00	110	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	17,000.00
1110123000	52	00	00	132	4	3	2	0	Equipo de transporte, tracción y elevación	265,000.00
1110123000	52	00	00	132	4	3	9	0	Equipos varios	17,094,992.00
1110123000	52	00	00	132	4	4	0	0	Equipo de seguridad	125,000.00

1110124000	01	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	42,000.00
<b>Total</b>										<b>36,887,920.63</b>

### ANEXO II – ECONOMIAS 2554/17

Jurisdicción	Programa			Fuente	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
				Financ.						
1110101000	01	01	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	50,000.00
1110101000	01	01	00	110	3	7	9	0	Otros	40,000.00
1110101000	01	02	00	110	3	4	9	0	Otros	41,000.00
1110101000	01	04	00	110	2	9	9	0	Otros	16,000.00
1110101000	01	06	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	4,000.00
1110101000	01	06	00	110	2	9	9	0	Otros	3,000.00
1110101000	01	06	00	110	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	29,940.00
1110103000	01	01	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	15,000.00
1110103000	01	01	00	110	4	3	4	0	Equipo de comunicación y señalamiento	15,000.00
1110103000	01	04	00	110	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	2	2	0	Prendas de vestir	30,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	1	5	0	Correos y telégrafo	50,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	2	2	0	Alquiler de maquin., equipo y medios de transp.	475,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	2	4	0	Alquiler de fotocopiadoras	50,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	20,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	50,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	4	5	0	De capacitación	20,000.00
1110103000	17	00	00	110	4	3	4	0	Equipo de comunicación y señalamiento	90,000.00
1110103000	17	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	15,000.00
1110103000	20	00	00	110	2	7	9	0	Otros	10,000.00
1110105000	01	04	00	110	2	2	3	0	Confecciones textiles	10,000.00
1110105000	01	04	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	6,900.00
1110105000	01	04	00	110	3	3	9	0	Otros	20,000.00
1110105000	01	04	00	110	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	35,600.00
1110105000	93	00	00	132	9	2	5	2	EMVIAL - Varios	237,118.63
1110106000	01	00	00	110	2	1	5	0	Madera, corcho y sus manufacturas	4,000.00
1110106000	01	00	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	2,000.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	4	0	Utensilios de cocina y comedor	35,000.00
1110106000	01	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	2,600.00
1110106000	25	00	00	133	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	362,000.00
1110106000	26	00	00	133	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	179,600.00
1110106000	56	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	15,000.00
1110106000	56	00	00	110	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	16,760.00
1110106000	56	00	00	132	2	1	1	0	Alimentos para personas	2,700,000.00
1110106000	56	00	00	133	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	335,175.00
1110106000	56	00	00	133	4	3	5	0	Equipo educacional y recreativo	331,235.00
1110108000	27	00	00	110	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	793,800.00
1110108000	27	00	00	110	2	5	9	0	Otros	277,500.00
1110108000	27	00	00	131	2	9	5	0	Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	613,000.00
1110108000	27	00	00	132	2	5	9	0	Otros	120,000.00
1110108000	27	00	00	132	4	3	3	0	Equipo sanitario y de laboratorio	14,000.00
1110108000	35	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	50,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	115,200.00
1110109000	01	00	00	132	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	300,000.00
1110109000	01	00	00	132	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	25,000.00
1110109000	01	00	00	132	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,000.00

### ANEXO II – ECONOMIAS 2554/17

Jurisdicción	Programa			Fuente	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
				Financ.						
1110109000	01	00	00	132	3	5	4	0	Primas y gastos de seguros	2,000.00

1110109000	29	00	00	132	2	6	2	0	Productos de vidrio	600,000.00
1110109000	29	00	00	132	3	4	2	0	Médicos y sanitarios	40,000.00
1110109000	30	00	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	30,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	2	2	0	Prendas de vestir	600,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	2	3	0	Confecciones textiles	250,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	2	9	0	Otros	500,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	80,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	150,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	154,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	6	3	0	Productos de loza y porcelana	45,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	7	9	0	Otros	75,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	9	1	0	Elementos de limpieza	350,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	50,000.00
1110109000	30	00	00	132	2	9	9	0	Otros	100,000.00
1110109000	30	00	00	132	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	200,000.00
1110109000	30	00	00	132	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	360,000.00
1110109000	30	00	00	132	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	200,000.00
1110109000	30	00	00	132	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	50,000.00
1110109000	30	00	00	132	3	4	2	0	Médicos y sanitarios	140,000.00
1110109000	30	00	00	132	3	5	9	0	Otros	40,000.00
1110109000	30	00	00	132	4	3	5	0	Equipo educacional y recreativo	80,000.00
1110109000	30	00	00	132	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	300,000.00
1110109000	30	00	00	132	4	3	9	0	Equipos varios	50,000.00
1110109000	30	00	00	132	5	1	4	0	Ayudas sociales a personas	150,000.00
1110109000	31	00	00	110	3	8	3	0	Derechos y tasas	8,400.00
1110109000	31	00	00	132	2	1	1	0	Alimentos para personas	2,454,200.00
1110109000	31	00	00	132	2	5	4	0	Insecticidas, fumigantes y otros	10,000.00
1110109000	31	00	00	132	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	102,000.00
1110109000	31	00	00	132	2	9	1	0	Elementos de limpieza	140,000.00
1110109000	31	00	00	132	3	4	2	0	Médicos y sanitarios	50,000.00
1110109000	31	00	00	132	5	1	3	3	Programa Becas	30,000.00
1110109000	32	00	00	110	2	1	1	0	Alimentos para personas	8,580.00
1110109000	32	00	00	132	2	1	1	0	Alimentos para personas	800,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	2	9	0	Otros	80,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	180,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	20,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	6	1	0	Productos de arcilla y cerámica	35,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	9	1	0	Elementos de limpieza	100,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	9	5	0	Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	100,000.00
1110109000	32	00	00	132	2	9	9	0	Otros	10,000.00
1110109000	44	00	00	132	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	20,000.00
1110109000	44	00	00	132	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	40,000.00
1110109000	44	00	00	132	3	3	7	0	Limpieza, aseo y fumigación	40,000.00

## ANEXO II – ECONOMIAS 2554/17

Jurisdicción	Programa	Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe		
1110117000	01	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	8,150.00
1110117000	21	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,000.00
1110117000	21	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	17,000.00
1110117000	36	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	13,650.00
1110117000	37	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	1,160.00
1110117000	38	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,000.00
1110117000	38	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	8,140.00
1110122000	01	00	00	110	3	7	2	0	Viáticos	6,000.00
1110122000	50	03	00	110	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	1,500,000.00
1110122000	50	03	00	110	3	4	6	0	De informática y sistemas computarizados	20,000.00
1110122000	50	04	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	727,000.00
1110123000	39	00	00	110	4	8	1	0	Programas de computación	73,000.00

1110123000	52	00	00	110	3	4	9	0	Otros	79,000.00
1110123000	52	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	123,970.00
1110123000	52	00	00	110	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	262,250.00
1110123000	52	00	00	132	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	4,427,722.50
1110123000	52	00	00	132	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	12,932,269.50
1110123000	52	00	00	132	4	3	6	0	Equipo para computación	125,000.00
1110124000	01	00	00	110	3	6	1	0	Publicidad	42,000.00
<b>Total</b>										<b>36,887,920.63</b>

DECRETO N° 2557 (18-10-2017) Expte. 7139-0-17 Cpo. 2

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 14/17 para la “Adquisición de Minibús con destino Secretaria de Seguridad”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 11 de Septiembre de 2017 a las 11:07 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 26 de Septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Rechácese la propuesta presentada por la firma AUTOMOTORES HAEDO SA. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas PUNTO TRUCK SA y BARI S.A.C.I.I.T.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**PUNTO TRUCK SA**

Monto adjudicado: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.708.380,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD/ES	MINIBUS – DE 15 M CUBICOS, CON MOTOR DIESEL, DIRECCION HIDRAULICA, ABS, RODADO DUAL TRASERO, CON EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS CON 19 BUTACAS, CON BARRAL SONORO LUMINICO, PROTECCION Y MALLA ENREJADA, CINTURONES DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, LUCES DIRECCIONALES Y DEMAS ELEMENTOS DE STANDARD DE FABRICA. AÑO 0 KM ÚLTIMO MODELO. COLOR BLANCO SIN PLOTEO. MARCA: IVECO, MODELO DAILY 50 C 17. GARANTIA TECNICA: POR EL TERMINO DE UN AÑO, SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTO CONSTRUCTIVO O FALLAS DE CONSTRUCTIVO O FALLAS DE PIEZAS QUE AFECTEN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y REPARACIONES DE ACUERDO A PLIEGO, PRIMER SERVICIO COMPLETO INCLUIDO EN EL PRECIO.	\$ 1.354.190,00	\$ 2.708.380,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA:** PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.708.380,00).-

**ARTÍCULO 6°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 10° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- **PUNTO TRUCK SA:** por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 270.838,00).-

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

PUNTO TRUCK SA SA, recibo N° 9000 - 1060482.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de las garantías de oferta según el siguiente detalle:

BARI S.A.C.I.I.T, póliza de Federación Patronal Seguros SA N° 294181, a fojas 156/159.

- AUTOMOTORES HAEDO SA, poliza de SMG Seguros N° 682847-0 a fojas 207/210.

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.  
GS/lm

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2559 (20-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7315	4-02-65-01	4-02-63-01	Técnico Inicial
7115	2-17-66-16	2-17-67-16	Profesional Carrera Mayor I
7525	5-02-00-01	5-02-67-01	Administrativo Inicial

**ARTÍCULO 2°.-** Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA LUJAN BENITEZ** (Legajo N° 31581/1), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA - U.E. 11-01-3-0-0-00 -, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-65-01 – 30 horas semanales - N° de Orden 7315.

**A : TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-63-01 – 18 horas semanales - N° de Orden 7315, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 3°.-** Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA ALEJANDRA VILLARDON** (Legajo N° 31319/1), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-66-16 – 36 horas semanales – N° de Orden 7115.

**A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-67-16 - 40 horas semanales – N° de Orden 7115, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 4°.-** Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LOLA GUADALUPE MOSS** (Legajo N° 31193/1), dependiente del Departamento Administración de Personal (U.E. 11-01-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7525.

**A : ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 7525, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0.

**Para Art 2° :** Program. 35-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 4 –

**Para Art 3°:** Program. 27-00-00- Fin. y Fun. : 3-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 3 –

**Para Art 4°:** Program. 01-00-00 – Fin. y Fun.: 1-3-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 5 –

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2560 (20-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MARIA MATILDE LAURONCE** (Legajo N° 33593/1 – CUIL 27-28728175-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 7747), con dependencia de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-00, para cumplir funciones en horario vespertino 18 horas de consultorio en el CAPS “Santa Rita” y 12 horas de Guardia, integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1°, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1°, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1°, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1°, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0– Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2562 (20-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-17-4-0-0-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11467	5-02-74-01	Administrativo Inicial	3

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señora **MARIA EMILIA PAOLTRONI** (Legajo Nº 33595/01 - CUIL 27-35433921-3), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales – Nº de Orden 11.467), con dependencia de la Dirección General de Transporte (U.E. 02-17-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno, de lunes a sábados ambos inclusive.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00- Fin. y Func. 4-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2563 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de baja el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-1-0-0-01 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISION SERVICIOS CENTRALES.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
11.299	7-10-63-04	Chofer II

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11.164	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	6-01-69-01	Obrero Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor **JUAN JOSE OLSEN** (Legajo Nº 33594/1 – CUIL 20-29101370-9), como **OBREIRO INICIAL** (C.F. 6-01-69-01 – 44 hs. semanales – Nº de Orden 11.164), con dependencia de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias – CEMA - U.E. 11-01-3-0-0-00 -, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-00-0-0-1-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 3º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 35-00-00- Fin. y Func. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 1 – P.Sp.: 6.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 2564 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-18-0-1-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO LEGISLACION Y DOCUMENTACION.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11468	5-02-00-01	Administrativo Inicial	3

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor **JERONIMO ELIAS NICOLAO TEDROS** (Legajo Nº 33.597/1 - CUIL 20-38828579-7), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.468), con dependencia del Departamento Legislación y Documentación (U.E. 02-18-0-1-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2566 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA NANCY IARUSSI** (Legajo Nº 21.461/1 – CUIL 27-10590853-4) al cargo de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-15 – 40 hs. Semanales - Nº de Orden 3133), en el Departamento Salud

Mental - U.E. 11-01-2-0-2-00 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2567 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **ALBERTO AMÉRICO LETOILE** (Legajo N° 17.338/1 - CUIL 20-11991015-4) al cargo de QUIMICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-07 – 35 hs. Semanales – N° de Orden 3363) en el Departamento Bromatología U.E 11-01-0-3-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-2-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2569 (20-10-2017) Expte. 11246-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 22: Transferencias de Capital

CLASE 5: De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

CONCEPTO 01: De Gobiernos provinciales

SUBCONCEPTO 31: Subsidio puesta en valor Parque Camet - Afectado

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.252.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas según se detalla seguidamente, las que serán financiadas con la ampliación del Calculo de Recursos del artículo 2°.

Jurisdicción	Programa			Denominación	Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110124000	19	81	00	Puesta en Valor Parque Camet	132	4	2	2	0	Construcciones en bienes de dominio público	1.600.000
1110105000	93	00	00	Erogaciones Figurativas	132	9	2	5	2	EMVIAL - Varios	652.000
<b>Total</b>											<b>2.252.000</b>

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda, y por el Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-  
MPS.

DE PAZ

MOURELLE

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2572 (23-10-2017)

ARTÍCULO 1°- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

N° O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
7336	2-17-65-05	2-17-00-05	Médico I
3145	4-18-00-01	4-18-65-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2°.- Modificase, a partir de la fecha de su notificación, el cargo que retiene la agente **SILVIA VERÓNICA ULLOA** (Legajo N° 31967/1), dependiente del Departamento Medicina del Trabajo (U.E. 02-18-2-1-6-00), siendo el de Médico I – C.F. 2-17-00-05 – con **35 horas semanales** – N° de Orden 7336, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Modificase, el porcentaje del **ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA** que deberá percibir la agente **SILVIA VERÓNICA ULLOA** (Legajo N° 31967/1), cuando se reintegre al cargo que **retiene siendo del 29,30 %**.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 01-03-00 -Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 – P.Sp.: 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2577 (23-10-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación la erogación por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Seis mil Trescientos Veinte con 62 ctvs. (\$ 186.320,62) en concepto de excedente de horas extraordinarias realizadas en ese Organismo, desde el 1º y hasta el 31 de agosto de 2017, según informe que obra a fs. 1 en el Expediente N° 313/2017 Cpo. 01 Alc. 01, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Convalídase las horas extraordinarias realizadas, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, desde el 1º y hasta el 31 de agosto de 2017, en un total de Novecientos Treinta y Nueve (939) horas al cincuenta por ciento (50%) y Un mil Setecientos Cuarenta y Ocho (1748) horas al cien por ciento (100%), por un valor total de pesos Seiscientos Treinta y Seis mil Trescientos Veinte con 62 ctvs. (\$ 636.320,62) que obra a fs. 1 - Expediente N° 313/2017 Cpo. 01 Alc. 01, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse:

Las correspondientes a Conducción y Gerenciamiento a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 3 - Partida parcial 1 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

Las correspondientes a Deportes a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Progama 16 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 3 - Partida parcial 1 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

LC/ii

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2578 (23-10-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARÍA CLAUDIA GARCÍA** (Legajo N° 18.596/50 – CUIL 27-14588066-7) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01- N° de Orden 3221), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” – U.E 08-00-0-2-2-08 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el pago, a partir del 01 de noviembre de 2017 de la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.616,99), a valores vigentes al mes de septiembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

**ARTÍCULO 3º.-** Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

**ARTÍCULO 4º.-** Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

**ARTÍCULO 5º.-** Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

**ARTÍCULO 6º.-** Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

**ARTÍCULO 7º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

**ARTÍCULO 8º.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2579 (23-10-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **ALICIA RENE MAHMUD** (Legajo N° 17.510/50 - CUIL 27-6364021-8) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 3751) en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño” U.E. 08-00-0-2-3-04, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2º.-** Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-04 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2580 (23-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **SILVINA CLAUDIA TURDO** (Legajo N° 32866/52 – CUIL 23-27770230-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura: EDUCACION ARTISTICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 6 de octubre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2581 (23-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA IGNACIA SANZI** (Legajo N° 23623/135 – CUIL 27-23686188-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 5 de octubre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2582 (23-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **CLAUDIA LEONOR MONTECCHIA** (Legajo N° 22949/55) como INSPECTOR DE ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-59-99-01), N° de Orden 856, a partir del 22 de septiembre de 2017, con carácter Provisional, y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el expediente N° 4542/9/2017 cpo. 1- Resolución 1444/17, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00) **reteniendo** la agente el cargo de Profesor Instituto Superior con CATORCE (14) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-14-01 – Legajo N° 22949/53 – U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE SUPERVISORES E INSPECTORES**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8, para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 13.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2583 (23-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **ROMINA SOLEDAD MARTINEZ** (Legajo N° 33083/51 – CUIL 27-33646385-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 763, con carácter Interino, a partir del 3 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04) dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2584 (23-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el Anexo III del Decreto N° 2245/17, de la agente **MARIANA EDIT ALI** (Legajo N° 33559/1), en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2587 (23-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **SILVIA BEATRIZ FORMICA** (CUIL 27-14978394-1) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 16.528/50 – MAESTRO DE AÑO - C.F 9-11-99-01 –Nº de Orden 4079 - Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” - U.E 08-00-0-2-2-12.

Legajo N° 16.528/60 – MAESTRO DE AÑO - C.F 9-11-99-01 –Nº de Orden 792 - Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” - U.E 08-00-0-2-2-04.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de noviembre de 2017, de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 28.287,74), a valores vigentes al mes de septiembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y provisiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-12 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2595 (25-10-2017)

ARTICULO 1º: Autorizar el desarrollo de los trabajos en toda la traza de la Obra "Desagüe pluvial – Cuenca del Arroyo del Barco - Primera Etapa Sector A - Colector Principal 2" en el marco del artículo 5º de la Ordenanza N° 17427, sus modificatorias y complementarias, por el periodo comprendido entre el 1º de Diciembre 2017 y el 31 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º: Encomendar al Ente Municipal de Vialidad y la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, la coordinación de acciones para reducir las molestias ocasionadas a la circulación vehicular y peatonal de los usuarios de las calles comprendidas por la obra, durante el periodo fijado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Presidentes del Ente Municipal de Vialidad, de Obras Sanitarias Mar del Plata SE y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a las áreas intervinientes.

NM

VICENTE

SIMONI

DELL'OLIO

ARROYO

DECRETO N° 2596 (25-10-2017) Expte. 4909-4-17 Cpo. 4

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 11/17 Segundo llamado para el “Alquiler con instalaciones y puesta en marcha de central telefónica” con destino a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones;”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Septiembre de 2017 a las 11:08 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 10 de Octubre de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Recházase las impugnaciones presentadas por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L. y LIEFRINK & MARX S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declárase válidas las propuestas presentadas por las firmas LIEFRINK & MARX S.A. y CS SOLUTIONS S.R.L.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**LIEFRINK & MARX S.A.**

**Monto adjudicado:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO. (\$ 2.251.164.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	ALQUILER DE CENTRAL TELEFONICA- DESCRIPCION ALQUILER CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRAL TELEFONICA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. IMPLEMENTACION DE OPCIONALES PARA ABARATAR COSTOS ACTUALES DE COMUNICACIONES E IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS PARA OPTIMIZAR LAS COMUNICACIONES. MARCA: TTELTRONICS 20-20. Presenta propuesta opcional a fojas 316.(Costo mensualizado contestador telefónico IVR)	\$ 187.597	\$ 2.251.164

**Período de la contratación:** Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO. (\$ 2.251.164)

**ARTÍCULO 6°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- LIEFRINK & MARX S.A. \$ 225.116,40

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- LIEFRINK & MARX S.A. Recibo N° 9358 Resguardo N° 9358

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta según el siguiente detalle:

CS SOLUTIONS S.R.L. Póliza de seguro de caución n° 170240213671 CIA ASEGURADORA ALLIANZ ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A.

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

GS/avg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2607 (25-10-2017) Expte. 16352-3-15

**Artículo 1°.-** Modifíquese el ANEXO I del Decreto 1560/17, suprimiendo del mismo a los funcionarios ALVAREZ ADRIAN RICARDO y DE LA COLINA PABLO SALVADOR por encontrarse exceptuados según lo establecido en el último párrafo del artículo 1° del mencionado Decreto.

**Artículo 2°.-** Sustitúyase el artículo 6 del decreto 1560/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...”ARTICULO 6°.- Los funcionarios incluidos en el artículo 1° del Decreto 1931/16 y los enunciados en el ANEXO I aprobado por el artículo 1° del presente, exteriorizarán su voluntad de realizar la donación en los términos del artículo 3°, mediante la presentación de una carta intención, la cual deberá contar con firma certificada por funcionario municipal.”...

**Artículo 3°.-** Los funcionarios que se incorporen a la planta de personal superior que encuadren en el artículo 1° del Decreto 1560/2017 deberán manifestar su intención de realizar la donación a partir de su designación, mediante presentación de carta intención, la cual deberá contar con firma certificada por funcionario municipal y cuyo modelo forma parte del presente como ANEXO A. El mismo deberá ser utilizado a los fines del artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**Artículo 5°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y a través de la Secretaría de Economía y Hacienda intervengan las dependencias competentes.

MOURELLE VICENTE ARROYO

**ANEXO A 2607/17**

SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de formalizar mi voluntad de donar al Municipio, a partir de mi designación y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los importes que resulten de la aplicación de los Decretos 1931/2016 y 1560/2017.

Motiva la presente decisión contribuir a superar el actual estado económico y financiero del Municipio, acompañando el esfuerzo compartido realizado por el resto de los actores vinculados con el sector público local.

Considerando la normativa vigente en materia de donaciones, se solicita tenga a bien considerar la posibilidad de realizar la aceptación de la presente ad referendum de la respectiva aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a fin de posibilitar la inmediata implementación de lo requerido.

Sin más, lo saludo cordialmente.

DECRETO N° 2608 (26-10-2017) Expte. 6433-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el incremento establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1360/17, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2017, es del 5,5719 % calculado sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2017. Esta variación resulta de la diferencia existente entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC acumulado al 30 de septiembre de 2017, que asciende al 17,5719%, y la recomposición total otorgada hasta el mes de junio 2017 inclusive, del 12%.

ARTÍCULO 2°.- Fíjense las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos a partir del 1° septiembre de 2017, según los Anexos I, II, III, IV, que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Fíjense los montos correspondientes a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 40° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, a partir de septiembre de 2017 en PESOS CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 4.391,93).-

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

MOURELLE VICENTE MAGNOLER LOPEZ SILVA  
SIMONI LEITAO ARROYO

ANEXO I – Septiembre 2017 - Decreto Nro. 2608/17

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	5,911.83	7,882.44	9,853.05	11,495.23	11,823.67	13,137.41	13,794.28	14,451.15	14,779.58	15,764.89	16,421.76		
02	5,958.06	7,944.08	9,930.09	11,585.11	11,916.11	13,240.13	13,902.13	14,564.14	14,895.14	15,888.15	16,550.16		
03	6,031.14	8,041.52	10,051.89	11,727.21	12,062.27	13,402.53	14,072.65	14,742.78	15,077.84	16,083.03	16,753.16		
04	6,067.68	8,090.24	10,112.80	11,798.27	12,135.36	13,483.74	14,157.92	14,832.11	15,169.20	16,180.48	16,854.67		
05	6,104.10	8,138.80	10,173.51	11,869.09	12,208.21	13,564.67	14,242.91	14,921.14	15,260.26	16,277.61	16,955.84		
06	6,250.43	8,333.91	10,417.39	12,153.62	12,500.87	13,889.85	14,584.34	15,278.84	15,626.08	16,667.82	17,362.31		
07	6,352.52	8,470.03	10,587.53	12,352.12	12,705.04	14,116.71	14,822.54	15,528.38	15,881.30	16,940.05	17,645.89		
08	6,391.97	8,522.63	10,653.29	12,428.84	12,783.95	14,204.39	14,914.61	15,624.83	15,979.94	17,045.27	17,755.49		24,857.68
09	6,469.05	8,625.39	10,781.74	12,578.70	12,938.09	14,375.66	15,094.44	15,813.22	16,172.61	17,250.79	17,969.57	21,563.49	
10	6,615.32	8,820.43	11,025.54	12,863.13	13,230.65	14,700.72	15,435.76	16,170.79	16,538.31	17,640.86	18,375.90		25,726.26
11	6,761.68	9,015.57	11,269.47	13,147.71	13,523.36	15,025.95	15,777.25	16,528.55	16,904.20	18,031.15	18,782.44		
12	7,024.54	9,366.05	11,707.57	13,658.83	14,049.08	15,610.09	16,390.60	17,171.10	17,561.35	18,732.11	19,512.61	23,415.14	
13	7,287.67	9,716.89	12,146.11	14,170.46	14,575.33	16,194.81	17,004.55	17,814.29	18,219.16	19,433.77	20,243.51	24,292.22	28,340.92
14	7,839.45	10,452.60	13,065.75	15,243.38	15,678.91	17,421.01	18,292.06	19,163.11	19,598.63	20,905.21	21,776.26		30,486.76
15	7,888.39	10,517.86	13,147.32	15,338.54	15,776.78	17,529.76	18,406.25	19,282.74	19,720.98	21,035.71	21,912.20	26,294.64	
16	8,225.80	10,967.74	13,709.67	15,994.62	16,451.61	18,279.57	19,193.54	20,107.52	20,564.51	21,935.48	22,849.46		
17	8,977.64	11,970.19	14,962.73	17,456.52	17,955.28	19,950.31	20,947.82	21,945.34	22,444.10	23,940.37	24,937.89		
18	9,070.28	12,093.71	15,117.14	17,636.66	18,140.56	20,156.18	21,163.99	22,171.80	22,675.71	24,187.42	25,195.23	30,234.27	35,273.32
19	10,197.55	13,596.73	16,995.92	19,828.57	20,395.10	22,661.22	23,794.28	24,927.35	25,493.88	27,193.47	28,326.53		
20	10,368.78	13,825.04	17,281.29	20,161.51	20,737.55	23,041.73	24,193.81	25,345.90	25,921.94	27,650.07	28,802.16	34,562.59	40,323.02
98	10,817.30	14,423.07	18,028.83	21,033.64	21,634.60	24,038.45	25,240.37	26,442.29	27,043.25	28,846.13	30,048.06		
21	12,347.19	16,462.92	20,578.65	24,008.43	24,694.39	27,438.21	28,810.12	30,182.03	30,867.98	32,925.85	34,297.76		
22	15,296.33	20,395.10	25,493.88	29,742.86	30,592.66	33,991.84	35,691.43	37,391.02	38,240.82	40,790.21	42,489.80		

ANEXO II – Septiembre 2017 - Decreto Nro. 2608/17

Nivel	Cargo	Cantidad de sueldos	Nivel 2 c/40hs \$ 13.240,13	Basico	
30	JEFE DE DIVISIÓN	2.57		\$	34,027.13
31	JEFE DE DEPARTAMENTO	3.11		\$	41,176.80
32	DIRECTOR	4.13		\$	54,681.74

ANEXO III – Septiembre 2017 - Decreto Nro. 2608/17

Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs. Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	\$ 2,296.01	\$ 2,134.08	\$ 1,972.08	\$ 1,837.11	\$ 1,810.16	\$ 1,702.19	\$ 1,648.23	\$ 1,594.19	\$ 1,567.21
17	\$ 2,330.80	\$ 2,180.48	\$ 2,030.10	\$ 1,904.83	\$ 1,879.76	\$ 1,779.54	\$ 1,729.41	\$ 1,679.28	\$ 1,654.20
98	\$ 2,468.40	\$ 2,363.92	\$ 2,259.41	\$ 2,172.39	\$ 2,154.99	\$ 2,085.28	\$ 2,050.49	\$ 2,015.63	\$ 1,998.19
21	\$ 2,365.84	\$ 2,227.13	\$ 2,088.45	\$ 1,972.92	\$ 1,949.78	\$ 1,857.31	\$ 1,811.08	\$ 1,764.87	\$ 1,741.76
22	\$ 1,931.77	\$ 1,648.38	\$ 1,365.01	\$ 1,128.87	\$ 1,081.61	\$ 892.78	\$ 798.28	\$ 703.87	\$ 656.60

ANEXO IV – Septiembre 2017 - Decreto Nro.2608/17

<b>GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS.</b>													
<b>NIVEL</b>	<b>18hs. Cod.63</b>	<b>24hs. Cod.64</b>	<b>30hs. Cod.65</b>	<b>35hs. Cod.00</b>	<b>36hs. Cod.66</b>	<b>40hs. Cod.67</b>	<b>42hs. Cod.68</b>	<b>44hs. Cod.69</b>	<b>45hs. Cod.74</b>	<b>48hs. Cod.70</b>	<b>50hs. Cod.71</b>	<b>60hs. Cod.72</b>	<b>70hs. Cod.73</b>
5	\$ 3,308.76	\$ 3,520.61	\$ 3,732.43	\$ 3,908.91	\$ 3,944.16	\$ 4,085.48	\$ 4,156.03	\$ 4,226.72	\$ 4,261.93	\$ 4,367.80	\$ 4,438.49	\$ -	\$ -
6	\$ 3,215.30	\$ 3,395.89	\$ 3,576.42	\$ 3,726.90	\$ 3,757.03	\$ 3,877.39	\$ 3,937.67	\$ 3,997.80	\$ 4,027.97	\$ 4,118.17	\$ 4,178.46	\$ -	\$ -
7	\$ 3,196.44	\$ 3,370.85	\$ 3,545.11	\$ 3,690.37	\$ 3,719.41	\$ 3,835.74	\$ 3,893.83	\$ 3,951.87	\$ 3,981.07	\$ 4,068.18	\$ 4,126.26	\$ -	\$ -
8	\$ 3,198.61	\$ 3,373.69	\$ 3,548.72	\$ 3,694.66	\$ 3,723.90	\$ 3,840.52	\$ 3,898.83	\$ 3,957.16	\$ 3,986.44	\$ 4,073.88	\$ 4,132.26	\$ -	\$ 4,715.81
9	\$ 3,163.14	\$ 3,326.39	\$ 3,489.51	\$ 3,625.53	\$ 3,652.83	\$ 3,761.54	\$ 3,815.94	\$ 3,870.31	\$ 3,897.63	\$ 3,979.15	\$ 4,033.67	\$ 4,305.64	\$ -
10	\$ 3,183.64	\$ 3,353.61	\$ 3,523.76	\$ 3,665.45	\$ 3,693.83	\$ 3,807.10	\$ 3,863.79	\$ 3,920.45	\$ 3,948.81	\$ 4,033.88	\$ 4,090.59	\$ -	\$ 4,657.38
11	\$ 3,153.74	\$ 3,313.66	\$ 3,473.69	\$ 3,607.14	\$ 3,633.79	\$ 3,740.46	\$ 3,793.89	\$ 3,847.18	\$ 3,873.88	\$ 3,953.85	\$ 4,007.29	\$ -	\$ -
12	\$ 2,935.70	\$ 3,023.14	\$ 3,110.54	\$ 3,183.48	\$ 3,198.00	\$ 3,256.40	\$ 3,285.43	\$ 3,314.58	\$ 3,329.13	\$ 3,372.87	\$ 3,402.04	\$ 3,547.78	\$ -
13	\$ 2,760.60	\$ 2,789.48	\$ 2,818.63	\$ 2,842.77	\$ 2,847.58	\$ 2,866.91	\$ 2,876.73	\$ 2,886.30	\$ 2,891.13	\$ 2,905.73	\$ 2,915.23	\$ 2,963.68	\$ 3,012.02
14	\$ 2,375.54	\$ 2,276.14	\$ 2,176.78	\$ 2,094.06	\$ 2,077.50	\$ 2,011.22	\$ 1,978.17	\$ 1,945.11	\$ 1,928.57	\$ 1,878.85	\$ 1,845.80	\$ -	\$ 1,514.70
15	\$ 2,493.29	\$ 2,433.41	\$ 2,373.38	\$ 2,323.34	\$ 2,313.45	\$ 2,273.31	\$ 2,253.41	\$ 2,233.36	\$ 2,223.26	\$ 2,193.43	\$ 2,173.34	\$ 2,073.23	\$ -
16	\$ 2,455.72	\$ 2,383.08	\$ 2,310.57	\$ 2,249.90	\$ 2,237.90	\$ 2,189.46	\$ 2,165.24	\$ 2,141.04	\$ 2,128.94	\$ 2,092.70	\$ 2,068.41	\$ -	\$ -
17	\$ 2,003.71	\$ 1,780.50	\$ 1,557.20	\$ 1,371.25	\$ 1,334.04	\$ 1,185.29	\$ 1,110.80	\$ 1,036.40	\$ 999.16	\$ 887.55	\$ 813.24	\$ -	\$ -
18	\$ 2,540.05	\$ 2,495.71	\$ 2,451.39	\$ 2,414.26	\$ 2,406.92	\$ 2,377.27	\$ 2,362.44	\$ 2,347.68	\$ 2,340.21	\$ 2,318.02	\$ 2,303.15	\$ 2,229.13	\$ 2,155.06
19	\$ 1,468.79	\$ 1,067.12	\$ 665.55	\$ 330.82	\$ 263.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20	\$ 1,682.11	\$ 1,351.69	\$ 1,021.18	\$ 745.85	\$ 690.75	\$ 470.46	\$ 360.30	\$ 250.12	\$ 195.11	\$ 29.78	\$ -	\$ -	\$ -

<b>GRUPO OCUPACIONAL MUSICOS</b>											
<b>NIVEL</b>	<b>18hs. Cod.63</b>	<b>24hs. Cod.64</b>	<b>30hs. Cod.65</b>	<b>35hs. Cod.00</b>	<b>36hs. Cod.66</b>	<b>40hs. Cod.67</b>	<b>42hs. Cod.68</b>	<b>44hs. Cod.69</b>	<b>45hs. Cod.74</b>	<b>48hs. Cod.70</b>	<b>50hs. Cod.71</b>
5	\$ 969.59	\$ 1,031.67	\$ 1,093.74	\$ 1,145.46	\$ 1,155.78	\$ 1,197.20	\$ 1,217.87	\$ 1,238.59	\$ 1,248.91	\$ 1,279.93	\$ 1,300.64
16	\$ 1,393.91	\$ 1,352.67	\$ 1,311.51	\$ 1,277.08	\$ 1,270.26	\$ 1,242.78	\$ 1,229.03	\$ 1,215.30	\$ 1,208.43	\$ 1,187.84	\$ 1,174.06
18	\$ 3,837.79	\$ 4,225.78	\$ 4,614.04	\$ 4,937.23	\$ 5,001.90	\$ 5,260.57	\$ 5,389.93	\$ 5,519.30	\$ 5,584.02	\$ 5,778.06	\$ 5,907.34
19	\$ 2,816.05	\$ 2,863.53	\$ 2,911.02	\$ 2,950.69	\$ 2,958.64	\$ 2,990.34	\$ 3,006.16	\$ 3,022.00	\$ 3,029.89	\$ 3,053.62	\$ 3,069.51
20	\$ 3,929.95	\$ 4,348.71	\$ 4,767.49	\$ 5,116.56	\$ 5,186.37	\$ 5,465.59	\$ 5,605.12	\$ 5,744.73	\$ 5,814.55	\$ 6,023.84	\$ 6,163.58
21	\$ 2,146.60	\$ 1,971.07	\$ 1,795.44	\$ 1,649.16	\$ 1,619.85	\$ 1,502.69	\$ 1,444.24	\$ 1,385.70	\$ 1,356.36	\$ 1,268.78	\$ 1,209.97
22	\$ 1,452.89	\$ 1,046.05	\$ 639.25	\$ 300.17	\$ 232.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPTO EJECUTIVO

2488	06-10-17	Promulga Ordenanza 23403 otorga el titulo a Pablo Bertoni deportista insigne Expte. 12394-7-17
2489	06-10-17	Promulga Ordenanza 23404 otorga titulo Diego Alberto Milito visitante notable Expte. 12393-0-17
2534	18-10-17	Promulga Ordenanza 23405 Leg abono y pago a favor Asoc Amigos del Museo de la Ciudad e834-1-15
2535	18-10-17	Promulga Ordenanza 23406 Leg Abono a favordel efectivos policiales a prestamo e 51336-17
2536	18-10-17	Promulga Ordenanza 23407 ampliacion financiamientodesague pluvial el Barco e11504-3-15
2537	18-10-17	Promulga Ordenanza 23408 Leg abono y pago firma Cazou Martín e10601-3-16
2538	18-10-17	Promulga Ordenanza 23409 Utilidad pca y explot aut sancion de ley e18189-8-09
2539	18-10-17	Promulga Ordenaza 23410 Conv Dec 1777/17 liuc pca 24/16 e12416-3-16
2540	18-10-17	Promulga Ordenanza 23411 Aut al depto ejecutivo/ Emder susc conv AYUN ASOCIACION CIVIL Expte. 5899-3-17
2541	18-10-17	promulga Ordenanza 23412 conv convenio 1183/17 con el Min de Economia de la Pcia Bs As e 7747-4-16
2542	18-10-17	Promulga Ordenanza 23413 Deja s/efecto reconoci mpal AVFColinalegre e 1397-0-17
2543	18-10-17	Promulga Ordenanza 23414 deja s/efecto reconoc mpal a AVFAeroparque e6907-3-16
2544	18-10-17	Promulga Ordenanza 23415 conv. Locacion Bronzini 1147 El Griego S.A.
2546	18-10-17	Promulga Ordenanza 23417 Conval dec 1560/17 e 16352-3-15
2547	18-10-17	Promulga Ordenanza 23418 conv decreto 305/17 PHCD mod art 83 Ord impositiva
2590	23-10-17	Promulga Ordenanza 23419 otorga el titulo de vecino destacado a Juan Bautista Gonzalez e 13039-6-2017
2591	23-10-17	Promulga Ordenanza 23420 otorga el titulo de vecino destacado a Juan Carlos Delfino e 13037-6-2017
2592	23-10-17	Promulga Ordenanza 23421 declara patrimonio cultural Intangible del Pdo de Gral Pueyrredon a la Banda Sinfonica Municipal e 13035-2-17
2623	26-10-17	Promulga Ordenanza 23423Condona deuda por derechos de ocup y espicio pco Iglesia Jesuscristo de los Santos Ult dias

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2275 (02-10-2017) Expte. 11742-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Permiso de Uso de carácter precario, revocable y gratuito por el término de doce (12) meses, a favor de los señores ORDAS, JULIO CÉSAR – DNI 26.648.419 y PORRETA, MIGUEL ANGEL – DNI 22.723.360, sobre el espacio demarcado en el croquis adjunto como Anexo II, ubicado dentro del predio de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 255, Fracción I, Parcela 1, Polígono 00-53, localizado en calle Tierra del Fuego y San Lorenzo de Mar del Plata, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Como condición para el inicio de vigencia del Permiso los interesados quedan obligados a suscribir el acta de tenencia que integra el presente como Anexo I, como así también cumplir lo allí dispuesto.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar a los interesados e intervengan las áreas municipales competentes.

LENIZ

RESOLUCION N° 2278 (02-10-2017) Expte. 6980-7-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656 y Art. 35° inc. b) ap. 2 del Decreto Provincial 784/16, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII

LENIZ

RESOLUCION N° 2360 (09-10-2017)

ARTÍCULO N° 1.- Transferir – en carácter de excepción, las licencias anuales que por razones de servicio no fueron gozadas por los agentes de la Secretaría de Salud durante el periodo 2016, cuyo listado de agentes se menciona a continuación

Leg. N°	Nombre	U.E.	Período Usufructuado	Período usufructuar	Total días
12.813/1	VARELA, FRANCISCO HERNAN	11.01.0.3.0.00	22/08 al 25/09/2017	26/09 al 29/10/2017	69

27.915/1	CARIAGA, NANCY CLIDE	11.01.2.0.1.00	11/09 17/09/2017	AL	7
----------	----------------------	----------------	---------------------	----	---

ARTICULO N° 2.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Secretaría de Salud.  
GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 2384 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria – U.E. 17-00-15-0-0-00, el **ADICIONAL POR TÍTULO, SECUNDARIO**, a partir del 1° de mayo de 2.017, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	CUIL
32.432/1	SANJURJO, JOSÉ ALEJANDRO	20-23260799-9
32.435/1	GOMEZ, MARIO ALBERTO	20-21122036-9
32.776/1	MACHERONI, ALBERTO DANIEL	20-35434657-6

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 2-1-0- Prog. 39-00-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00-15-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – UER 26 –.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2385 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la **DIVISIÓN CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL**, a la agente **CLAUDIA CRISTINA FERNÁNDEZ** (Legajo N° 25.148/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-67-01), a partir del 17 y hasta el 30 de octubre de 2017, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia el agente Carlos Marcelo Beatriz (Legajo N° 19.156/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2390 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 2 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la agente **ANA CAROLINA ELICHIRIBEHETY** (Legajo N° 28788/4), dependiente de la Dirección Despacho de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-3-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 7683.

**A : ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-65-01 - 30 horas semanales - N° de Orden 7683, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2391 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente **MAURO TOMAS DE SIENA** (Legajo N° 27258/79 - CUIL 20-25716957-0) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01 - reemplazante), con dependencia de la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), sin perjuicio de las restantes horas, módulos y cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2392 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 4 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARCELA ALEJANDRA DEL RIO** (Legajo N° 18837/1 – CUIL 27-18507184-2) al cargo de CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13 - Temporaria), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2393 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 2 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **RAMONA EVANGELINA PATRICIA FARIAS** (Legajo N° 27584/66 - CUIL 23-20925014-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2394 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 18 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MAITA TORRESAGASTI** (Legajo N° 32553/53 - CUIL 27-25957250-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en PRACTICAS GIMNASTICAS Y EXPRESIVAS I (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2395 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 5 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARIA IGNACIA SANSI** (Legajo N° 23623/113 - CUIL 27-23686188-6) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2396 (17-10-2017)

ARTICULO 1.- Declarar de **Interés Productivo** el largometraje "**El Tiempo Compartido**", producido y dirigido por el marplatense Mariano Laguyas.

ARTICULO 2.- La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo ni tampoco responsabilidad alguna de la realización o no del proyecto.

ARTICULO 3.- Los organizadores del proyecto se comprometen a difundir el logo de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en las acciones que lleven a cabo.

ARTICULO 4.- Registrar y comunicar a través de la División Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

pk/M.F.

DE ROSA

RESOLUCION N° 2397 (17-10-2017) Expte. 7141-3-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 39/17 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de recarga con gas helio con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se efectuó el día 30 de Agosto de 2017 a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por ser única oferta en Segundo Llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS SA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 252.700,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	SERVICIO	GAS HELIO - RECARGA EN RESONADOR MAGNETICO ACHIEVA 1.5T CON MANIOBRA DE TRANSFERENCIA DE HELIO UTILIZANDO UN TUBO DEWAR/TERMO 500LTS HELIO EN ESTADO LIQUIDO Y TUBO CAPACIDAD 6-8m3 PUREZA 5.0 HELIO ESTADO GASEOSO (QUE NO PODRA QUEDAR EN PODER DE LA MUNICIPALIDAD POR MAS DE 7 DIAS EN PRESTAMO) (Detalle cotización a fojas 72).	\$ 252.700,00	\$ 252.700,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 252.700,00).-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2398 (17-10-2017) Expte. 10455-0-16 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de sistema de calefacción y aire acondicionado con destino Agencia de Recaudación Municipal", Concurso de Precios N° 68/16, de acuerdo al siguiente detalle:

SALAS FRANCISCO

Monto Prorrogado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
------	----------	---------------	------------------------------	-----------------	---------------

1	3	MES/ES	CALEFACCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DEL SISTEMA DE CALEFACCION / AIRE ACONDICIONADO/ VENTILACION.- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	\$12.000,00	\$36.000,00
---	---	--------	--	-------------	-------------

Período de la prórroga: Desde el 1° de Noviembre de 2017 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2400 (17-10-2017) Expte. 9937-2-17 Cpo. 2

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada 53/17 para la “Adquisición de medicamentos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Septiembre de 2017 a las 12:06 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierto el ítem N° 24.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LABORATORIO VANNIER S.A., EQUIPO GEMICO S.A., LABORATORIOS DENVER FARMA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., LABORATORIO ROSPAW S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., VALENTINETTI MARIO ARIEL y DROGUERIA ALFA MED S.R.L.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**ROSPA W S.R.L.**

**Monto adjudicado:** PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$163.253,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	17500	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. MARCA ROSPAZ. CERT 42493	\$0.35	\$6.125,00
2	8400	UNIDADES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. MARCA AMIPTRIL. CERT 56246	\$0.75	\$6.300,00
5	110000	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG. MARCA CLONAZEPAM ROSPAW. CERT 55410	\$0.32	\$35.200,00
13	5000	UNIDADES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRIMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. MARCA MEPROZIN. CERT 56493	\$0.89	\$4.450,00
15	10500	UNIDADES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OLANZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. MARCA OLANZAPINA ROSPAW. CERT 56350	\$3.68	\$38.640,00
16	12400	UNIDADES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20mg. MARCA PAROXIN. CERT 57700	\$0.89	\$11.036,00

19	10500	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 mg. MARCA QUETIAROS. CERT 55760.	\$2.97	\$31.185,00
20	7000	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 mg. MARCA QUETIAROS. CERT 55760	\$3.98	\$27.860,00
26	2100	UNIDADES	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZOLPIDEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. MARCA DORMIROS. CERT 56679	\$1.17	\$2.457,00

**LABORATORIOS VANNIER S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$44.436,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
3	6700	UNIDADES	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. MARCA VANNIER 2.	\$0.55	\$3.685,00
4	16700	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COOMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5 MG. MARCA CLONER 0.5 (LAB VANNIER)	\$0.28	\$4.676,00
7	5800	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. MARCA DIAZEPAN VANNIER 10	\$0.38	\$2.204,00
11	18000	UNIDADES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 mg. MARCA EBURNATE (LAB VANNIER)	\$0.42	\$7.560,00
14	12400	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. MARCA LORAZEPAM VANNIER 2.5	\$0.42	\$5.208,00
18	2300	UNIDADES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. MARCA PROMETAZINA VANNIER	\$0.75	\$1.725,00
21	5700	UNIDADES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. MARCA RISPEX 1 (LAB. VANNIER)	\$0.46	\$2.622,00
22	6700	UNIDADES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG. MARCA RISPEX 2 (LAB. VANNIER)	\$0.52	\$3.484,00
23	23700	UNIDADES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 mg. MARCA SERVANTAX 50 (LAB VANNIER)	\$0.56	\$13.272,00

**DNM FARMA S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
9	12000	UNIDADES	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DILVAPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG. MARCA VALCOTE ABBOTT T/A	\$8.25	\$99.000,00

4.2) Por oferta conveniente, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**SUIZO ARGENTINA S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$98.208,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
10	27900	UNIDADES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESCITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS X 150 UNIDADES - PRESENTACION 10 MG. MARCA ARISTON	\$3.52	\$98.208,00

**DENVER FARMA S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS VENITE MIL TRESCIENTOS (\$20.300)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
17	58520	UNIDADES	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 75 MG. MARCA DENVER FARMA (ALTERNATIVA)	\$2.90	\$20.300,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 425.197,00).**

**ARTÍCULO 5°.-** Convocar a un Segundo Llamado para los ítems N° 6, 8, 12, 24 y 25 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2401 (17-10-2017) Expte. 7379-2-17 Cpo. 2

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 42/17 segundo llamado para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se efectuara el día 22 de septiembre de 2017 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar válida la propuesta presentada por la firma DROGUERIA ALFA MED S.R.L.

**ARTÍCULO 3°.** No adjudicar el ítem N° 31 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

**DROGUERIA ALFA MED S.R.L.**

**Monto Adjudicado: PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 9.922)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
18	1.000	UN	LAXANTE - TIPO BISACODILO - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG - MARCA: MODATON	\$ 1,75	\$ 1.750
28	1.200	UN	ESPASMOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMURO DE OTILONIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION X 40 MG - MARCA: MOTID	\$ 6,81	\$ 8.172

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 9.922).**

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
GLS/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2402 (17-10-2017) Expte. 8078-7-17 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 45/17 para la “Adquisición de Insumos Hospitalarios”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 18 de Agosto de 2017 a las 12:17 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierto el ítem N° 2.

**ARTÍCULO 3°.** No adjudicar los ítems N° 1, 5, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 22 y 23 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

VALENTINETTI MARIO ARIEL

Monto adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 19.776,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
3	100	CADA UNO	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000 ML. - USO AMBULATORIO.-MARCA MCM	\$ 7,90	\$ 790,00
4	300	CADA UNO	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO ADULTOS K27- MARCA WELL LEAD	\$ 17,55	\$5.265,00
8	6.000	UNIDAD/ES	ELECTRODOS P/ECG – DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE – USO ADULTO - PARA ERGOMETRIA - PRESENTACION X UNIDAD - CON BUENA CALIDAD ADHESIVA.- MARCA SKINTACT KENDALL	\$ 1,93	\$ 11.580,00
13	300	UNIDAD/ES	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - CANTIDAD DE VIAS 3 – CON PROLONGADOR DE 30 CM.- MARCA BRITANIA	\$ 4,29	\$ 1.287,00
17	20	CADA UNO	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 14 ESTERIL.- MARCA BRITANIA	\$ 9,30	\$ 186,00
18	20	CADA UNO	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 ESTERIL.- MARCA BRITANIA	\$ 9,30	\$ 186,00
19	50	CADA UNO	SONDA - USO NASOGASTRICA – TIPO K10.- MARCA BIOFIL	\$ 9,65	\$ 482,50

HENNING JUAN FEDERICO

Monto adjudicado: PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.797,00 )

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
10	30	CAJA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO XS - MATERIAL LATEX – PRESENTACION CAJA X100 UNIDADES.- MARCA NP	\$ 59,90	\$ 1.797,00

IMÁGENES TANTIL S.A.

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 6.685,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	--------------

12	20	CADA UNO	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION AUTOCLAVE DE VAPOR - PRESENTACION ROLLO.- MARCA TROPAK	\$ 63,00	\$ 1.260,00
20	50	CADA UNO	INDICADOR DE ESTERILIZACION - CONTROL DE ESTERILIZACION ESTUFA - PRESENTACION ROLLO X 18 MM.- MARCA KIMS	\$ 89,00	\$ 4.450,00
21	20	CADA UNO	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION AUTOCLAVE - PRESENTACION CAJA TIRAS X 200 UN.- MARCA KIMS	\$ 48.75	\$ 975,00

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
16	100	UNIDAD/ES	SONDA K 108 TOM FAC	\$ 100,00	\$ 10.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 38.258,50)

**ARTÍCULO 5°.** Convocar un Segundo Llamado para los Ítems N° 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 22 y 23.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 2403 (17-10-2017) Expte. 1639-9-17 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del agente **CARLOS ADRIÁN MALDONADO**, Legajo N° 24.245/1, y/o todo aquel agente que presuntamente pudiere encontrarse involucrado en relación a los hechos narrados por el Director General a cargo de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina a fs. 23 y 23 vta..

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2404 (17-10-2017) Expte. 5269-1-2017 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de la ex - agente **ADRIANA GLADYS FERNANDEZ**, Legajo N° 25.507/1, y de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° ap. c) inc. 1) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

BLANCO

RESOLUCION N° 2405 (17-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por el agente **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23883/94) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 13 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benitez (Legajo N° 23764), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2406 (17-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por el agente **LEONEL CESIVE** (Legajo N° 32952/56) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) n° de orden R- 7279, a partir del 12 y hasta el 15 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Karina Alejandra Naum (Legajo N° 30794), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2407 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **MARIBEL SOLEDAD MORALES** (Legajo N° 33257/51) n° de orden R- 779, a partir del 21 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **JUAN LUCAS LARREA** (Legajo N° 30426/65) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Solana Maria Lia Guangiroli (Legajo N° 24088).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – para Larrea Programático 56-00-00 Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2408 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIANA EDITH HERRERA** (Legajo N° 33598/50 – CUIL 27-24117633-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 31 de agosto y hasta el 3 de noviembre de 2017 ad referéndum litado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Graciela Amato (Legajo N° 23135), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2409 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

c) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”

- **MARCELA BEATRIZ VEGA** (Legajo N° 33421/55) n° de orden R- 3290, a partir del 3 y hasta el 11 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Adriana Fiorentini (Legajo N° 18073).

d) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **JESICA BELEN ORDOÑEZ** (Legajo N° 33469/52) n° de orden R- 5168, a partir del 3 y hasta el 5 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Analia Gisele De Noia (Legajo N° 28743).

e) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **CINTIA ETHEL MASELLO** (Legajo N° 32476/54) n° de orden R- 4563, a partir del 3 y hasta el 13 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Constanza Elion (Legajo N° 29565).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2410 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GERALDINA DE ANGELI** (Legajo N° 33599/50) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-12-01), a partir del 14 de agosto y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2411 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola”
  - **MANUEL OMAR DEL RIO** (Legajo N° 33485/52 – CUIL 20-23478434-0) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 3 y hasta el 24 de octubre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”
  - **FERNANDO OMAR CALVO** (Legajo N° 33377/50 – CUIL 20-28160313-3) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”
  - **CARLA LIS GONZALEZ** (Legajo N° 28600/68 – CUIL 27-33369525-7) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Solana Maria Lia Guangioli (Legajo N° 24088).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”
  - **MANUEL OMAR DEL RIO** (Legajo N° 33485/51 – CUIL 20-23478434-0) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 y hasta el 24 de octubre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213
  - **GABRIEL HERNAN FOZZI** (Legajo N° 33298/51 – CUIL 24-28501838-9) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), b) y e), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2412 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

f) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **MARIA CRISTINA TRAVER VAL** (Legajo N° 15915/54) n° de orden R- 3508, a partir del 3 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Ayllon (Legajo N° 23661).

**PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-62-99-01)**

g) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **LUCIANA INES LANDABURU** (Legajo N° 31865/51) n° de orden R- 3318, a partir del 2 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Felipe (Legajo N° 28760).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2413 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JORGELINA ELIZABETH ROSALES** (Legajo N° 30745/78) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 3583, a partir del 2 y hasta el 6 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28292), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2414 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/59) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 13 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benítez (Legajo N° 23764), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2415 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CAROLINA NADINA PORRAS** (Legajo N° 32099/62) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Luciana Natalia Schneider (Legajo N° 29758), en el Jardín de Infantes N° 8 “Máximo Jour” (U.E. 08-00-0-2-1-08).

a) N° de Orden 3794: los días 28 de septiembre; 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

b) N° de Orden R-3794: los días 29 de septiembre y 3 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GABRIELA LUJAN ROMERO** (Legajo N° 30118/69) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Mariela Pérez Simini (Legajo N° 29551), en el Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24).

a) N° de orden 4638: los días 5, 9, 11 y 13 de octubre de 2017.

b) N° de orden R-4638: los días 6, 10 Y 12 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 2416 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/53 – CUIL 20-2542066-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 6 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2417 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27350/62 – CUIL 20-23651559-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25615), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 6 (seis) semanas.**

c) los días 10, 24 de octubre y 7 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.

d) los días 3, 17 y 31 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2418 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

h) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”  
- **MARIA ROSA OCCHIPINTI** (Legajo N° 28478/54) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), los días 2 y 9 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Myriam Viviana Stiabone (Legajo N° 16945), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

i) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211  
- **JULIAN MARCOS PEREZ** (Legajo N° 33036/52) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL

LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 31 de agosto y hasta el 28 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Viviana Beatriz Maggi (Legajo N° 19078)

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Pérez P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2419 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente MARCELO LUIS FALCON (Legajo N° 30072/59) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Myriam Viviana Stiabone (Legajo N° 16945), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.

a) los días 28 de septiembre; 12 y 19 de octubre de 2017.

b) el día 5 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2420 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

j) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 Almirante Brown”

- **STELLA MARIS FERNANDEZ** (Legajo N° 24193/65) n° de orden R- 633, a partir del 31 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Carla Gimena González (Legajo N° 33254).

k) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14

- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/55) n° de orden R- 6104, a partir del 28 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Belén Fraraccio (Legajo N° 29434).

l) U.E. 08-00-0-2-1-27 – JARDIN DE INFANTES N° 27

- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/54) n° de orden R- 2959, a partir del 2 y hasta el 6 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Soria (Legajo N° 28003).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2421 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **AYELEN CASANOVAS** (Legajo N° 29729/54 – CUIL 27-25898157-5) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-02-03), a partir del 6 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2422 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NATALIA SOLEDAD AMAYA** (Legajo N° 33030/51 – CUIL 27-29257151-3) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir del 31 de agosto y hasta el 24 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vilma Eva De Gregorio (Legajo N° 20880), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

- con DOS (2) módulos semanales de TRABAJO CORPORAL (C.F. 9-86-02-01).

- con TRES (3) módulos semanales de MOVIMIENTO II (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2423 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 24 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Liliana Calafati (Legajo N° 27106), en los establecimientos educacionales que se consignan:

f) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/79 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 2 de octubre de 2017.

- **MARIANA CECILIA GONZALEZ SALSO** (Legajo N° 32859/51 – CUIL 27-31638318-7) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 2 de octubre de 2017.

g) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/78 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 29 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2424 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

m) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **MELINA SOL DESTEFANO** (Legajo N° 33424/50) n° de orden R- 2765, hasta el 3 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28108).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

n) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **LAURA DANIELA FERNANDEZ** (Legajo N° 32834/55) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F.

9-84-02-04), hasta el 5 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29993).  
ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.  
ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.  
ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.  
ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.  
ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – para Fernández Programático 56-00-00 Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.  
ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2425 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **LUCIANA INTASCHI** (Legajo N° 31980/56 – CUIL 27-24734398-4), al cargo de **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01 – R- 3841), con dependencia del Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).  
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2426 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 2 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente **OSVALDO GUSTAVO CHAPOV** (Legajo N° 24021/60 – CUIL 20-17412280-7), al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con OCHO (8) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-08-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06) quien se encontraba haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta el 30 de diciembre de 2017.  
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2427 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA ELISA FUNES** (CUIL 27-06551531-3), al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).  
- **Legajo N° 20835/54** con SEIS (6) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-06-04 - Interina)  
- **Legajo N° 20835/50** con CUATRO (4) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04 - Interina)  
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2428 (17-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **HORACIO JULIO FULCO** (CUIL 20-11350228-3), al cargo de **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con carácter interino, con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02).  
- **Legajo N° 15043/50** con DIECISEIS (16) hs. cátedra semanales en **ELECTRICIDAD DOMICILIARIA** (C.F. 9-81-16-01).  
- **Legajo N° 15043/63** con CINCO (5) hs. cátedra semanales en **ELECTRONEUMATICA** (C.F. 9-81-05-01).  
- **Legajo N° 15043/60** con CINCO (5) hs. cátedra semanales en **ELECTRONEUMATICA** (C.F. 9-81-05-01).  
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2429 (17-10-2017) Expte. 11773-6-2014 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° ap. c) inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.  
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.  
Sbh  
VICENTE

RESOLUCION N° 2431(17-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 07/17 para la obra “Reconexión de Gas Natural en ENVION Barrio Centenario”, cuya apertura de sobres se efectuó el 21 día Septiembre de 2017 a las 11:03 horas.  
**ARTÍCULO 2°** Declarar válida la propuesta presentada por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI.  
**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta y por complimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$ 133.875,00.-)

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 6.693,75.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°2432 (17-10-2017 )

**ARTICULO 1°.-** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 598/17, dejando expresamente establecido que el período en el cual el agente BOIX, ANDRES ENRIQUE – LEG. N° 28.588/1 hará uso de su licencia acumulada (Código 14) es desde el 25 de septiembre y hasta el 04 de octubre del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 598/17, dejando expresamente establecido que el período en el cual el agente TIRONE, MOIRA KARINA – LEG. N° 29.490/1 hará uso de su licencia acumulada (Código 14) es desde el 18 y hasta el 29 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 2434 (17-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a cumplir, a partir del 1° de septiembre de 2017 y hasta el 1° de septiembre de 2018, inclusive, a la agente **NORMA BEATRIZ ANTUÑA** (Legajo N° 14854/1), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 5” (U.E. 02-22-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 7375.

**A: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 7375, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

RESOLUCION N° 2435 (20-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- o) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
  - **MARIANELA MONTI** (Legajo N° 28773/65) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).
  - **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/54) con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1° y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).
  - **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31702/65) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).
  - **LAURA VANESA CATTANEO** (Legajo N° 29993/69) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).
  - **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33278/50) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).
- p) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
  - **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/75) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de septiembre y hasta el 26 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Carolina Luciana Izi (Legajo N° 24092).
- q) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"
  - **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/53) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1° y hasta el 12 de octubre de 2017, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2436 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 11 de octubre de 2017.

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

r) U.E. 08-00-0-2-1-01 – Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown”

- **CAROLINA DE LAS MERCEDES MARTINEZ** (Legajo N° 31040/54) n° de orden R- 626, a partir del 3 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Adriana Fiorentini (Legajo N° 18073).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

s) U.E. 08-00-0-2-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”

- **NORALI FRUTOS** (Legajo N° 32149/58) n° de orden R- 747, a partir del 12 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Daniela Débora Sarion (Legajo N° 26274).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – para Frutos Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2437 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, a partir del 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre de 2017, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en distintos establecimientos educacionales:

t) U.E. 08-00-0-2-3-03 – Escuela de Formación Profesional N° 3

- **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/52) de la asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).

- **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/51) de la asignatura: ELECTRICISTA INSTALADOR con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).

u) U.E. 08-00-0-2-3-07 – Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”

- **MANUEL ALBERTO BOGARIN** (Legajo N° 31506/52) de la asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2438 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FACUNDO ESPOSITO** (Legajo N° 33600/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Héctor Daniel Chávez (Legajo N° 32839), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

e) los días 30 de agosto y 6 de septiembre de 2017.

f) los días 29 de agosto y 5 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se

indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2439 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

h) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **ANA LAURA DE PABLO** (Legajo N° 26773/75 – CUIL 23-28016193-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 27 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Vanesa Pedrero (Legajo N° 29213).

i) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33457/58 – CUIL 20-34058465-2) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 2 y hasta el 24 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

j) U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33457/59 – CUIL 20-34058465-2) con TRES (3) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 2 y hasta el 24 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2440 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **ENRIQUE PASCUAL ARIAS CUELLAR** (Legajo N° 30073/56 – CUIL 20-28295772-9) como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: ECONOMIA Y PROCESOS PRODUCTIVOS (C.F. 9-81-02-03), a partir del 6 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2441 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAULA VIRGINIA BURGOS** (Legajo N° 27921/54) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 2727, a partir del 16 de julio y hasta el 13 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Silvina Rodríguez (Legajo N° 24591), en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2442 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **CHRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ PERALTA** (Legajo N° 33618/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Claudio Diz (Legajo N° 13059), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

g) el día 20 de septiembre de 2017.

h) el día 27 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

DECRETO N° 2443 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LAURA GEORGINA RAGO** (Legajo N° 27373/81) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Romina Carlassare (Legajo N° 25011), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

i) el día 5 de octubre de 2017.

j) el día 12 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

DECRETO N° 2444 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

k) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **MARIA DEL VALLE MIRCOVICH** (Legajo N° 28774/60) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 1º y hasta el 23 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria García (Legajo N° 24054).

- l) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”
- **EMANUEL ANGEL BERARDI** (Legajo N° 32990/51) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 3 de octubre y hasta el 29 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23380).
  - **CRISTINA BEATRIZ PEREZ DOLDAN** (Legajo N° 29774/53) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 3 de octubre y hasta el 29 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23380).
  - **ANA CECILIA PAREDES MAREGLIA** (Legajo N° 30849/52) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 3 de octubre y hasta el 29 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23380).
- m) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”
- **MARIA ANDREA SOSA** (Legajo N° 27568/60) con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), a partir del 3 de octubre y hasta el 29 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23380).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2445 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA SILVINA RODRIGUEZ** (Legajo N° 24591/57) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) n° de orden R- 3683, a partir del 16 de julio y hasta el 13 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Raquel Fuentes (Legajo N° 16443), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11) **reteniendo** la agente Rodríguez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 24591/55 – U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2446 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

v) U.E. 08-00-0-2-1-25 – JARDIN DE INFANTES N° 25

- **FEDRA NOEMI SIGAMPA** (Legajo N° 27539/62) n° de orden R- 4628, a partir del 19 y hasta el 22 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Alejandra Rotoloni (Legajo N° 28107).

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

w) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A. Martínez Baya”

- **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/65) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 5 y hasta el 24 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Liliana Calafati (Legajo N° 27106).

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

x) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33457/60) con DOS (2) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 4 y hasta el 24 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución N° 2379/17, dejando expresamente establecido que el dígito correcto de la agente **ANA VICTORIA LEDESMA** (Legajo N° 32812) como Maestro de año (C.F. 9-11-99-01) es **61** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. b) y c) durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto

vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – para Soto y Ferreyra Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2447 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **FLORENCIA ROMINA SAPAG** (Legajo N° 26707/61 – CUIL 27-32160556-2) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: MATEMATICA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 3 y hasta el 28 de octubre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elvira Del Carmen Martínez (Legajo N° 33369), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2448 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los días y periodos que en cada caso se indica:

y) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/72) n° de orden 1686, los días 25, 26, 27, 28, 29 de septiembre; 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Victoria Duarte (Legajo N° 28744).

z) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23

- **MARINA ALEJANDRA IANNONE** (Legajo N° 32829/56) n° de orden R-4604, a partir del 26 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Paula Amelia Santiny (Legajo N° 26360).

aa) U.E. 08-00-0-2-1-27 – JARDIN DE INFANTES N° 27

- **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/71) n° de orden R-4617, a partir del 9 y hasta el 15 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Zivano (Legajo N° 25007).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c) durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Incs. b) y c) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2449 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LORENA ALEJANDRA HORNOS** (Legajo N° 33097/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), los días 2 y 9 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Myriam Viviana Stiabone (Legajo N° 16945), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo

establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2450 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **YESICA SOLEDAD GONZALEZ** (Legajo N° 33439/53) como MAESTRO DE SECCION ESEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 692, a partir del 1º y hasta el 30 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Paula Giselle Favia (Legajo N° 32862), en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2451 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **ANDREA LAURA CHIRIZOLA** (Legajo N° 29540/59 – CUIL 27-23681057-2), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04 - Reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05) sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2453(20-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 23 de octubre de 2017 y hasta el 16 de marzo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ROMINA SOLEDAD ROSATTO** (Legajo N° 31250/1), ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 7618, dependiente de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2454 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, a la agente **BEATRIZ JOSEFINA RAMOS** (Legajo N° 11.300/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), a partir del 23 y hasta el 27 de octubre de 2017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo la agente María Florencia Fernández Doyhenard, Legajo N° 25.831/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2455 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la atención y firma del DEPARTAMENTO OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO a la agente, **MARÍA DEL CARMEN POZZO**, (Legajo N° 22.220/1– Profesional en Ciencias Económicas Especializado – C.F. 2-21-68-11) sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

DE ROSA

RESOLUCION N° 2456 (20-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LEGAJOS, a la agente **MARÍA GABRIELA BELLOCQ** (Legajo N° 19.999/1 – Técnico IV - C.F. 4-18-74-01), durante el período comprendido entre el 23 de octubre y el 9 de noviembre de 2017, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso licencia anual la agente Mónica Gloria Ariznavarreta (Legajo N° 21.085/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°2464 (24-10-2017)

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 48/17 para la “Adquisición de formularios”, con destino a la Agencia de Recaudación Municipal, cuya apertura de sobres se efectuara el día 25 de agosto de 2017 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Desestimar la propuesta presentada por la firma INDUSTRIAS EVEREST SAIC por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CONSTANTINO DE ADA S.A. y VALENDAM S.A.

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**CONSTANTINO DE ADA S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	MILLAR	2.000	FORMULARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS - TAMAÑO A4 - PAPEL OBRA - GRAMAJE 80 GRS. - IMPRESION COLOR AZUL PANTONE 647C A UN 10% EN AMBAS CARAS SEGÚN MUESTRA - TROQUEL AL MEDIO (FORMATO DOS A5) - PRESENTACION EN RESMAS DE 500 HOJAS TERMOSELLADO IMPERMEABLE EMPACADAS EN CAJAS DE A CINCO RESMAS - MODELO ADJUNTO	\$ 420	\$ 840.000

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000)**

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2466 (24-10-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **STELLA MARIS FERNANDEZ** (Legajo N° 24193/66 – CUIL 27-24539103-5) N° de Orden R- 4563, a partir del 4 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Constanza Elion (Legajo N° 29565).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **MARIA JIMENA GONZALEZ FONZO** (Legajo N° 31971/53 – CUIL 23-32383769-4) N° de Orden R- 3725, a partir del 2 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Fernanda Orqueda (Legajo N° 30149).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

c) U.E. 08-00-0-2-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **DANIELA ALEJANDRA PARRINELLO RIZZI** (Legajo N° 28250/65 – CUIL 27-32907378-0) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (teatro) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de septiembre y hasta el 27 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Duilio Javier Daquino (Legajo N° 29634).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para el Inc. a) Programático 24-00-00 – para el Inc. b) Programático 25-00-00 - para el Inc. c) Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2467(24-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – Jardín de Infantes N° 17
- **NANCY VALERIA DOMENECH** (Legajo N° 32054/56) n° de orden R- 4410, a partir del 4 y hasta el 6 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Laura Sánchez (Legajo N° 33244).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-22 – Jardín de Infantes N° 22
- **ANTONELLA LOURDES GANCITANO** (Legajo N° 30394/62) n° de orden R- 4563, a partir del 24 de septiembre y hasta el 3 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Constanza Elion (Legajo N° 29565).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

- c) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10
- **LINDA BELEN MONCADA** (Legajo N° 31578/55) n° de orden R- 3232, a partir del 2 y hasta el 19 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- d) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”
- **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/106) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Adriana Noemí Otranto (Legajo N° 28233).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. c) y d) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – para Moncada Programático 25-00-00 – para Espinosa Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2468(24-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)** en el Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-00-0-2-1-27), a partir del 6 y hasta el 13 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Zivano (Legajo N° 25007):

- **PAMELA ALEJANDRA COSMANO** (Legajo N° 31585/60) n° de orden R- 4617.
- **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31856/65) n° de orden R- 5164.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2469 ( 24-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, a partir del 9 de octubre y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Yanel Soledad Sturiale (Legajo N° 27941), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessenin” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

- **MARIA MELINA AVALOS** (Legajo N° 33123/54 – CUIL 27-34076568-6) n° de orden R- 3277.
- **MARCELA FLECCHIA** (Legajo N° 27255/67 – CUIL 27-24448393-9) n° de orden R- 3276.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - Inc, 1. P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2470 (24-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-33 – Jardín de Infantes N° 33

- **KAREN MAGALI FERNANDEZ** (Legajo N° 32492/62) n° de orden R- 6414, a partir del 6 y hasta el 11 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Graciela Maseda (Legajo N° 29519).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **MARIBEL SOLEDAD MORALES** (Legajo N° 33257/50) n° de orden R- 3214, a partir del 14 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Raquel Fuentes (Legajo N° 16443).

c) U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **MARCELA MARIELA ROJAS** (Legajo N° 33031/53) n° de orden R- 4077, a partir del 19 y hasta el 29 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Gisela Carolina Moyano (Legajo N° 29862).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – para Morales y Rojas Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2471 (24-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

a) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **ARIEL PABLO ESPINDOLA** (Legajo N° 31380/54 – CUIL 20-30867520-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01) con carácter interino, a partir del 26 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa.

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- **MARIA GABRIELA GORRASI** (Legajo N° 27300/57 – CUIL 27-32126832-9) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Ayub (Legajo N° 22539).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Inc, 1. P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para Gorrasi

Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2472(24-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **FLORENCIA ANAHI GOMEZ** (Legajo N° 33621/50 – CUIL 27-33273552-2) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) n° de orden 4436, con carácter interino, a partir del 1º de octubre y hasta el 20 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 3 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2473 (24-10-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 24 de octubre y hasta el 22 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Ochoa (Legajo N° 28508), en distintos establecimientos educacionales:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”  
- **MARIA EMILIA MANAZZA** (Legajo N° 32154/57), con CUATRO (4) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-04-04) ad referendum listado oficial.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”  
- **SABRINA DENISE VATTINO** (Legajo N° 28188/65), con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213  
- **SONIA ELISABET BARISSI** (Legajo N° 28787/54), con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04).  
- **MARIA EMILIA MANAZZA** (Legajo N° 32154/59), con CUATRO (4) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-04-04) ad referendum listado oficial.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2474(24-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CONSTANZA MARIEL MAIDANA** (Legajo N° 33099/53 – CUIL 27-37070775-3) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de DIDACTICA Y CURRÍCULUM EN EL NIVEL PRIMARIO con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01) a partir del 06 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Yamila Lucifora (Legajo N° 32081), en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2475(24-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 24 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860):

- a) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"
- **CHRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ PERATTA** (Legajo N° 33618/51) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de octubre de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
- **GIANINA ANDREA SANTUCHO LEDESMA** (Legajo N° 32726/60) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2476(24-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LINDA BELEN MONCADA** (Legajo N° 31578/54) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 4399, los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Silvina Martínez Iriart (Legajo N° 24566), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2477(24-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo N° 33015/56 – CUIL 20-31476265-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25615), en la Escuela Municipal de educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12) **a los efectos de la liquidación corresponder abonar 6 (seis) semanas.**

- a) los días 10, 24 de octubre y 7 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) los días 3, 17 y 31 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **GIANINA ANDREA SANTUCHO LEDESMA** (Legajo N° 32726/59 – CUIL 27-36382350-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25615), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13) **a los efectos de la liquidación corresponder abonar 6 (seis) semanas.**

- a) los días 13, 27 de octubre y 10 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) los días 6, 20 de octubre y 3 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° Incs. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° Incs. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° Incs. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° Incs. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1° y 2° Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2478 ( 24-10-2017) Expte 12789-5-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Falucho entre calle Malvinas y Teodoro Bronzini, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A, Cod. 1, Manz. 075 -R, Fracc. 00, Parcela 0009 -A, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

MJM/da.

VICENTE

RESOLUCION N°2479(24-10-2017 ) Expte 6459-6-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Almirante Brown entre calle 20 de Septiembre y España, designado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Cod. 1, Manz. 037 -A, Fracc. 00, Parcela 0005, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

MJM/da.

VICENTE

RESOLUCION N° 2480(24-10-2017 ) Expte 6679-0-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Misiones n° 853, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C, Cod. 1, Manz. 202 A, Parcela 0011, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 2481(24-10-2017 ) Expte 12792-5-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Falucho entre calle Uruguay y Marconi, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C, Cod. 1, Manz. 237 -1F, Fracc. 00, Parcela 0005, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

MJM/da.

VICENTE

<b>BOLETIN 2432 FECHA 30-11-2017</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
2467	04-10-17	Traslada Antonella Andrea Pappalardo a la Sec de Salud	2
2468	04-10-17	Aprueba seg llamado lic. Publica 02/17 amplacion escuela 217	2
2493	09-10-17	Otorga Lic. Extraordinaria sin goce Ortega Veronica Gabriela	2
2494	09-10-17	Otorga Bonificacion por tarea riesgosa Jorge Luis Joao	2
2501	09-10-17	DIM 2º Foro Regional de RSE y Desarrollo Sostenible	3
2503	09-10-17	Aut con carácter precario a la fma Ricci Teresita Ines y otros a transferir nombre	3
2504	09-10-17	Aut con carácter precario SINTECRIN SRL. fabricacion de pinturas y otros	3
2505	09-10-17	Aut. Con carácter precario Cheverry SRL Expte. 27663-8-1993 Alc. 1	4
2507	12-10-17	Alta Juan Martin Ramirez Solista Orquesta Sinfonica y establece orden de merito	4
2514	12-10-17	Acepta renuncia por jubilacion Montenegro Juan Enrique	4
2515	12-10-17	Traslada Nogueira Ximena	5
2516	12-10-17	Reduce modulo Rico Estrella Maria	5
2517	12-10-17	Acepta renuncia Robledo Gladys Edith	5
2519	12-10-17	DIM Jornadas Sobre fuentes no normativas del Derecho Administrativo	6
2521	12-10-17	Asigna imputacion presupuestaria decreto VARIOS AÑO 2017	6
2522	12-10-17	Designa Ferreyra Ocampo Maximiliano Miguel	7
2523	12-10-17	Designa Racca Estefania Medico I	7
2524	12-10-17	Acepta renuncia Coria Celia Violeta	8
2525	12-10-17	Alta Lerena Florencia Arquitecto I	8
2527	12-10-17	Designa Caraballo Alicia M personal de servicio inicial	8
2549	18-10-17	Designa Gauna, Tait Manuel, Latuf Malen y Forqueda Claudia tecnicos iniciales	9
2554	18-10-17	Mod presupuesto ampliacion de partidas Expte. 13924-4-2016 Alc. 2 Cpo. 1	9
2559	20-10-17	Reduce modulo Benitez Maria Lujan e incrementa Villardon Maria y Moss Lola	15
2560	20-10-17	Designa Lauronce Maria Matilde Medico	16
2562	20-10-17	Designa Paoltroni Maria Emilia Adm inicial	16
2563	20-10-17	Designa Olsen Juan Jose	16
2564	20-10-17	Designa Jeronimo Elias Nicolao Tedros adm inicial	17
2566	20-10-17	Acepta renuncia por jubilacion Iarussi Maria Nancy	17
2567	20-10-17	Acepta renuncia por jubilacion Letoile Alberto Americo	17
2569	20-10-17	Crea subconcepto Calculo de Recursos puesta en valor parque camet	17
2572	23-10-17	Mod cargo que retiene Ulloa Silvia Veronica	18
2577	23-10-17	Aut y convalida horas extras emder agosto 2017	18
2578	23-10-17	Acepta renuncia Garcia Maria Claudia	18
2579	23-10-17	Acepta renuncia Mahmud Alicia Rene	19
2580	23-10-17	Designa Turdo Silvina Claudia	19
2581	23-10-17	Designa docente Sansi Maria Ignacia	19
2582	23-10-17	Alta inspector docente Montecchia Claudia Leonor	20
2583	23-10-17	Designa docente Martinez Rominja Soledad	20
2584	23-10-17	Deja sin efecto designacion Mariana Edit Ali	20
2587	23-10-17	Acepta renuncia docente Formica Silvia Beatriz	20
2595	25-10-17	Aut. Trabajos desague pluvial cuenca arroyo del barco	21
2596	25-10-17	Ap lic publica 11/17 alq con instalaciones y puesta en marcha central telefonica	21
2607	26-10-17	Mod anexo I y Art 6 Dec. 1560/17 donación Funcionarios politicos e16352-3-15	22
2608	26-10-17	Aumento clausula gatillo a septiembre 2017 Expte. 6433-6-2017 Cpo. 1	23
		LISTADO DE DECRETOS DEL DE	26
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
2275	02-10-17	Otorga permiso de uso precario a Ordas Julio Cesar e11742-9-2017 cpo 1	26
2278	02-10-17	Finaliza sumario y sobresee provisoriamente según Expte. 6980-7-2015 Cpo. 1	26
2302	02-10-17	Designa miembros Comision Asesora de Adjudicacion licitacion Publica n19/17	26
2360	09-10-17	Transferir lic. Anuales no gozadas Varela Francisco y Cariaga Nancy	26
2384	17-10-17	Otorga adicional por titulo Sanjurjo, Jose, Gomez Mario y Macheroni Alberto	27
2385	17-10-17	Enc at y firma Division Control de Asistencia de Personal Fernandez C Cristina	27
2390	17-10-17	Aut reduccion de modulo Elichiribehety Ana Carolina	27
2391	17-10-17	Acepta renuncia De Siena Mauro Tomas	27
2392	17-10-17	Acepta renuncia Del Rio Marcela Alejandra	27
2393	17-10-17	Acepta renuncia Farias Ramona Evangelina Patricia	27
2394	17-10-17	Acepta renuncia Torresagasti Maita	28
2395	17-10-17	Acepta renuncia Sansi Maria Ignacia	28
2396	17-10-17	Declara Interes Productivo , el largometraje "El Tiempo Compartido"	28
2397	17-10-17	Ap concurso de precios 39/17 2º llam. Cont recarga gas helio Sec. Salud	28
2398	17-10-17	Prorroga contratacion servicio mantenimiento calefaccion y aire e10455-0-16	28
2400	17-10-17	Ap lic privada 53/17 adq de medicamentos Expte. 9937-2-17 Cpo. 2	29
2401	17-10-17	Ap lic privada 42/17 adq de medicamentos Expte. 7379-2-17 Cpo. 2	31
2402	17-10-17	Ap lic privada 45/17 adq de insumos hospitalarios Expte. 8078-7-17 Cpo. 1	32
2403	17-10-17	Dispone instruccion de sumario Carlos Adrian Maldonado e1639-9-17 Alc1 C1	33
2404	17-10-17	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio Fernandez Adriana Gladys	33
2405	17-10-17	Recon servicios docente Ayestaran Daniel Omar	33

